

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13. *Paris*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### EXPOSICION A S. M.

#### SEÑORA:

La reorganizacion dada al ejército por el Real decreto de 24 de Enero de este año, que imperiosamente reclamaba la penuria del Tesoro público y las circunstancias y necesidades del país, ha producido y está produciendo grandes ventajas; pero como consecuencia precisa é indeclinable de las economías que con él se han obtenido, ha aumentado considerablemente el número de los Jefes y Oficiales de reemplazo.

Para extinguir en lo posible esta clase se expidió el Real decreto de 6 de Febrero último, en el cual se mandó que de cada tres vacantes que ocurriesen en los destinos civiles que no exigieren para su desempeño condiciones especiales ó idoneidad determinada se adjudicasen dos á los Jefes ú Oficiales que, hallándose en situacion de reemplazo, solicitasen ocuparlos, con la precisa condicion de que el Jefe ú Oficial que lo obtuviera seria baja definitiva en el ejército, con arreglo á lo determinado en la primera parte del art. 12 del Real decreto de 30 de Julio de 1866.

Por el poco tiempo trascurrido, y por otras causas que seria ocioso enumerar, no se han notado visiblemente los efectos que debe producir la segunda de las citadas resoluciones; y como es á todas luces necesario que se disminuya la clase de reemplazo, y además es conveniente que á los Oficiales que se encuentren en esta situacion se les procure el mayor bienestar posible, el Presidente de vuestro Consejo de Ministros ha creido que procedia ensanchar la base del referido Real decreto de 6 de Febrero, y que se debian adoptar disposiciones especiales para aquella clase de cargos civiles retribuidos que pueden ser desempeñados por los Oficiales del ejército sin que se resienta por ello el buen servicio.

Pocos ramos de la Administracion civil se prestarán más á ser servidos por militares que el de Estadística, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la analogía que tienen los conocimientos que poseen los Jefes y Oficiales del ejército con las materias de que es objeto la Estadística.

Verdad es que para desempeñar de un modo conveniente los cargos de Inspector catastral, Ayudante de Topografía, Delineante y Ayudante geómetra se necesitan conocimientos especiales que no poseen generalmente los Oficiales, como no sean los que pertenecen á cuerpos facultativos; pero á este inconveniente se debe acudir estableciendo que pueden optar á los mismos aquellos Oficiales que por la índole particular de su instituto poseen los conocimientos requeridos, y los demás que al aspirar á ocuparlos se sometan al exámen de las materias indispensables para el buen desempeño de dichos cargos. De este modo se da el mayor ensanche posible al ingreso en el expresado ramo de los Oficiales de reemplazo, y podrá sentarse como regla general que todos los destinos de Estadística serán servidos por individuos de aquella clase mientras esta no se extinga, puesto que entre tanto solo en el caso de no haber entre los Oficiales de reemplazo quien opte á ocupar los cargos que requieren conocimientos especiales se proveerán las vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes.

No es el número de colocaciones que así se proporcionarán la única ventaja que se ofrece á las clases de reemplazo, sino tambien la de garantizarles su antigua carrera, toda vez que se les reserva el derecho de poder volver al ejército cuando por su puesto en los escalafones les corresponda cubrir vacante, y solo serán baja definitiva en el mismo cuando llegado aquel caso opten por conservar sus destinos en el ramo de Estadística.

Con tales disposiciones se conseguirá amortizar el número de Oficiales de reemplazo y mejorar su condicion mientras pertenezcan á esta clase, á la vez que no se entibiará su noble entusiasmo por la carrera de las armas.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Presidente de vuestro Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo y de conformidad con el Ministro de la Guerra, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Ildefonso 6 de Agosto de 1867.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

EL DUQUE DE VALENCIA.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las vacantes que ocurran en los destinos correspondientes al ramo de Estadística, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, se proveerán con los Jefes y Oficiales que, hallándose en situacion de reem-

plazo, lo soliciten y reunan por sus antecedentes y circunstancias condiciones para su desempeño. A los cargos de Inspector catastral, Ayudante de Topografía, Delineante y Ayudante geómetra, y los demás que se consideren facultativos por requerir conocimientos especiales, podrán optar los Oficiales que por la índole particular de su instituto poseen la instrucción requerida, y los demás que aspirando á ocuparlos se sometan al exámen de las materias indispensables para el buen desempeño de dicho cargo.

Art. 2.º La Presidencia del Consejo de Ministros dará conocimiento de las vacantes que ocurran y de su sueldo respectivo al Ministerio de la Guerra, y este las publicará en la GACETA para que, llegando á noticia de los Jefes y Oficiales de reemplazo, puedan usar del derecho que les concede el art. 1.º

Art. 3.º Los Jefes y Oficiales de reemplazo que deseen obtener destinos en Estadística acudirán al Ministerio de la Guerra con una exposición en que así lo manifiesten en el término preciso de 30 días, contados desde el en que se anuncie la vacante en la GACETA. Si dentro de este plazo no se presentase ninguna solicitud, se proveerá la vacante con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra propondrá para cubrir las vacantes al Presidente del Consejo de Ministros, de entre los Jefes y Oficiales que lo soliciten, los que á su juicio reunan por sus antecedentes y circunstancias condiciones de idoneidad.

Art. 5.º Los Jefes y Oficiales en situación de reemplazo solo podrán optar, según su empleo respectivo, á aquellos destinos cuyo sueldo sea próximamente igual al señalado en servicio activo á la clase militar á que correspondan.

Art. 6.º Los Jefes y Oficiales que obtengan destinos en Estadística podrán cubrir las vacantes en el ejército cuando les toque, y solo serán baja definitiva en el ejército cuando correspondiéndoles salir á servicio activo optasen por conservar sus empleos de Estadística.

Art. 7.º Los Jefes y Oficiales que obtengan destinos en Estadística solo podrán ser separados de sus puestos de la manera y en la forma que se prescribe en el Real decreto de 23 de Febrero de este año.

Dado en San Ildefonso á seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

*El Presidente del Consejo de Ministros,*  
RAMON MARÍA NARVAEZ.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

*Dirección general de Establecimientos penales.—Negociado 2.º*

Enterada la REINA (Q. D. G.) del acta de la subasta celebrada en 23 del mes actual en esta corte ante esa Dirección general, y en las capitales de provincias en donde existen establecimientos penales ante los Gobernadores de las mismas, para contratar el suministro de víveres á los penados en los presidios y destacamentos presidiales y las reclusas en las casas de corrección de mujeres del reino, y de víveres, medicinas y utensilio para las enfermerías de los mismos establecimientos; y en vista de que en dicha subasta no se ha presentado proposición alguna admisible para contratar dichos suministros para los penados en los presidios de Alcalá de Henares, Badajoz, Baleares, destacamento

presidial de las obras de fortificación de Mahon, presidio de Barcelona; Búrgos, Canarias, Cartagena, Ceuta, Coruña, Granada, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y para las reclusas en las casas de corrección de mujeres del reino, se ha servido disponer S. M. que se celebre una segunda subasta para la contratación de dicho servicio, bajo las mismas condiciones que contiene el pliego aprobado al efecto para la celebrada en dicho día 23 del mes actual por Real orden de 6 de Junio próximo pasado, que se halla inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 170, correspondiente al día 19 del propio mes; que dicha subasta se verifique á la una del día 22 de Agosto próximo venidero ante esa Dirección general en esta corte, y en las capitales de las provincias en donde se hallan situados los expresados establecimientos penales ante los Gobernadores de las mismas, anunciándose con la anticipación de 10 días por lo ménos al señalado para la celebración de la subasta por medio de la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de dichas provincias.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1867.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

En 11 Julio 1867. Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Luis de la Corte, Juez de primera instancia de Belorado.

Nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Búrgos, á D. Justo de la Torre, cesante por supresión del de Sedano.

Trasladando al Juzgado de Sariñena, de igual clase, en la de Huesca, á Don Vicente Lopez Marin, que sirve el de Villajoyosa, accediendo á sus deseos.

Idem al de Villajoyosa, de igual clase, en la de Alicante, á D. Luis Herrera y Foraster, que sirve el de Sariñena, accediendo á sus deseos.

En 19 id. Trasladando al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda en Málaga á D. Juan José Marin, que desempeñaba el de la Victoria en la misma ciudad, y que ha quedado suprimido por Real decreto de 14 del actual, quedando en su consecuencia cesante con el haber que por clasificación le corresponda D. Feliciano Laveron que servía el primero.

Concediendo la jubilación con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de la categoría superior inmediata de Juez de primera instancia de término á D. Miguel Alvarez de Sotomayor, Juez cesante, accediendo á su solicitud y despues de haber justificado la imposibilidad física absoluta en que se halla para volver al servicio.

En 27 id. Declarando cesantes con el haber que por clasificación les corresponda á D. Demetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente en Sevilla, y D. Joaquin María Feijóo, que lo es de Búrgos.

Nombrando para el Juzgado del distrito de San Vicente en Sevilla, que es de término, á D. Salvador Ródenas, cesante de igual cargo.

Trasladando al Juzgado de Búrgos, de igual clase, á D. José Agustin Magdalena, que sirve el de Bilbao.

Idem al de Bilbao, de igual clase, á D. Valentin Martin Pizarro, que sirve el de Palencia, accediendo á sus deseos.

Idem al de Palencia, de igual clase, á D. Tomás Maroto Salcedo, que sirve el de Antequera, accediendo á sus deseos.

Promoviendo al Juzgado de Huesca, también de término, vacante por fallecimiento de D. Pedro Félix Medrano, á D. Pablo Moreno, que sirve el de Jaca.

Promoviendo al Juzgado de Jaca, de ascenso, en la provincia de Huesca, á D. José de Irabien, que sirve el de Valmaseda.

Nombrando para servir en comisión el Juzgado de Valmaseda, de entrada, en la de Vizcaya, á D. Ramon Fernandez Retana, que sirve el de Alfaro, accediendo á sus deseos y conservando la categoría de Juez de ascenso.

Trasladando al de Alfaro, de entrada, en la de Logroño, á D. Nicomedes Urdangarin, que sirve el de Luarda, accediendo á sus deseos.

Trasladando al de Luarda, de igual clase, en la de Oviedo, á D. Leodegario Rubin, que sirve el de Potes.

Concediendo la jubilación con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de la categoría superior inmediata de Juez de término á Don José Torner y Nogués, Juez de Valls.

Nombrando para el Juzgado de Valls, de ascenso, en la provincia de Tarragona, á D. José María Lopez, cesante por supresión del de Novelda.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Mérida.

Nombrando para el Juzgado de Mérida, de ascenso, en la provincia de

Badajoz, á D. José María García Navarro, electo para el de Celanova, accediendo á sus deseos.

Y promoviendo al de Celanova, de ascenso, en la de Orense, á D. Ambrosio Fernandez Vitacarros, cesante por supresion del de Redondela.

En 28 id. Nombrando para el Juzgado de primera instancia de Loja, de término, en la provincia de Granada, vacante por promocion de D. Lorenzo Montero y Rodriguez á plaza de Magistrado, á D. Andrés Pelaez Perez, cesante del de Ecija.

Promoviendo al Juzgado de Antequera, de igual clase, en la de Málaga, á D. José Guervos y Armas, Promotor fiscal de Loja.

Nombrando para el Juzgado del distrito de la Lonja en Palma de Mallorca, que es de término y resulta vacante por jubilacion de D. Francisco Madrid Dávila, á D. José Talero y Escobar, electo para el de Cartagena.

Nombrando para el de Cartagena, de igual clase, en la de Murcia, á Don Cipriano Quadros, electo para el de Ecija, accediendo á sus deseos.

Promoviendo al de Ecija, de igual clase, en la de Sevilla, á D. José Luciano Esquivel, que sirve el de Lora del Rio.

Trasladando al de Lora del Rio, de entrada, en la misma provincia, á D. Francisco Fantoni y Roldan, que sirve el de la Rambla.

Idem al de la Rambla, de igual clase, en la de Córdoba, á D. Bernardo Casani y Azas, que sirve el de Cifuentes, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el de Cifuentes, de igual clase, en la de Guadalajara, á D. Luis Lopez de Angulo, Promotor fiscal cesante de Brivesca.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. José María Coca, Juez de primera instancia de Montoro, en razon á hallarse comprendido en las disposiciones del Real decreto de 19 de Agosto de 1863.

Y nombrando para el de Montoro, de entrada, en la provincia de Córdoba, á D. Isidro del Castillo y Aguado, cesante por supresion del de Bujalance.

#### MINISTERIO FISCAL.

En 11 id. Nombrando á D. Vicente Moreno Tobillas para la Promotoría fiscal de Orihuela, de término, en la provincia de Alicante, y que ha vacado por fallecimiento de D. Tomás Gumiel y Guerra.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Coin, de entrada, en la de Málaga, á D. Luis de Leon, que sirve la de Aguilar, accediendo á sus deseos, y debiendo entenderse este nombramiento en comision y conservando su categoría de Promotor de ascenso.

Idem á la de Aguilar, de entrada, en la de Córdoba, á D. Bernardo del Pino y Melendez, que sirve la de Coin, accediendo á sus deseos, y debiendo entenderse este nombramiento en comision por tener el interesado la categoría de Promotor de ascenso.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Leonardo Olmedo, Promotor fiscal de Iznallóz, en vista del resultado que ofrece el expediente instruido en la Fiscalía de la Audiencia de Granada sobre el comportamiento de este funcionario.

Y nombrando para la Promotoría fiscal de Iznallóz, de entrada, en la provincia de Granada, á D. Vicente Ayala Ginar.

En 19 id. Nombrando para la Promotoría fiscal del distrito de la Izquierda en Córdoba, cuyo Juzgado ha sido restablecido por Real decreto de 14 del actual, á D. José Villar, cesante del mismo destino.

En 27 id. Ascendiendo á la plaza de Abogado fiscal primero de la Audiencia de Valladolid, vacante por salida de D. Alfonso Lopez Osorio á otro destino, á D. Juan Antonio Concellon, que sirve la de segundo; á esta á D. Eusebio Alonso y Pesquero, que sirve la de tercero; y nombrando para esta vacante á D. Eduardo Molero y Villanueva, Secretario de la Comision de Codificacion.

Nombrando á D. Eugenio Selles para la Promotoría fiscal de Herrera del Duque, de entrada, en la de Badajoz, vacante por no haberse presentado oportunamente D. José Ramos á tomar posesion de la misma.

En 28 id. Nombrando para la Promotoría fiscal de Loja, de término, en la de Granada, á D. Rafael Rico Torres, cesante por supresion de la de Montefrío.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio si recobrado de sus padecimientos lo solicitare, á D. Manuel Blasco y Parra, Promotor fiscal de Hinojosa, teniendo en consideracion el estado de su salud.

Nombrando á D. Antonio Fernandez de Córdoba para la Promotoría fiscal de Hinojosa, de entrada, en la provincia de Córdoba.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Juan García Muñoz, Promotor fiscal de Lerma.

Y nombrando para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Emilio Fernandez Carranza, cesante por supresion de la de Sedano.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Relacion de los sargentos primeros y Cadetes de infantería promovidos por Real orden de 6 de Agosto de 1867 al empleo superior inmediato con destino en clase de supernumerarios á los cuerpos que se expresan, así como de los Alféreces que sirven en este concepto y á quienes se da colocacion efectiva en los que á continuacion se manifiestan.*

D. Juan Nausa y García, Alférez supernumerario del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13, destinado de Alférez de la primera compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Isabel II, núm. 32.

D. Pedro Morera y Oliva, Alférez supernumerario del regimiento de Leon, núm. 38, de Alférez de la quinta compañía del primer batallon del regimiento de Toledo, núm. 35.

D. Angel Berdugo y Corrales, Alférez supernumerario del regimiento de Luchana, núm. 28, de Alférez de la segunda compañía del tercer batallon del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

D. Fernando Sanchez Valiente, Alférez supernumerario del regimiento de Iberia, núm. 30, de Alférez de la quinta compañía del primer batallon del mismo regimiento.

D. Ramon de la Peña y Peña, Alférez supernumerario del regimiento de Galicia, núm. 19, de Alférez de la sexta compañía del segundo batallon del mismo regimiento.

D. Baltasar Reigosa y Gomallo, Alférez supernumerario del regimiento de Africa, de Alférez de la tercera compañía del segundo batallon del regimiento de Córdoba, núm. 10.

D. Mariano de la Torre y Nuñez, Alférez supernumerario del regimiento de Almansa, de Alférez de la segunda compañía del primer batallon del regimiento del Rey, núm. 1.º

D. Antonio Fernandez y Diaz, Alférez supernumerario del batallon cazadores de Antequera, de Alférez de la sétima compañía del batallon cazadores de Llerena, núm. 17.

D. Cipriano Fernandez y Bode, Alférez supernumerario del regimiento de Luchana, de Alférez de la sexta compañía del tercer batallon del regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Manuel Bueno y Sanchez, Alférez supernumerario del batallon cazadores de Mérida, núm. 19, de Alférez de la quinta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Galicia, núm. 19.

D. Ricardo Alonso y Serrano, Alférez supernumerario del batallon cazadores de Barcelona, de Alférez de la sétima compañía del batallon cazadores de Vergara, núm. 15.

D. Ildefonso Gonzalez Egido, Alférez supernumerario del regimiento infantería de Castilla, núm. 16, de Alférez de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Iberia, núm. 30.

D. Marcos Alonso y Martin, sargento primero del regimiento de Málaga, número 40, de Alférez supernumerario del regimiento infantería de Zamora, número 8.

D. Indalecio Gabaldon y Hurtado, sargento primero del regimiento de Navarra, de Alférez supernumerario del regimiento de Almansa, núm. 18.

D. Miguel Marcos y Palacio, sargento primero del regimiento de Navarra, de Alférez supernumerario del regimiento de Isabel II, núm. 32.

D. Francisco Arizcun y Azpiroz, Cadete del colegio, de Alférez supernumerario del batallon cazadores de Figueras, núm. 8.

D. Francisco Martin y Rabadan, Cadete del colegio, de Alférez supernumerario del regimiento de Iberia, núm. 30.

D. Augusto Suarez de Figueroa y Ortega, Cadete del colegio, de Alférez supernumerario del regimiento infantería de Burgos, núm. 36.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### MINISTERIO DE ESTADO.

###### Seccion de los Asuntos comerciales.

El Encargado de Negocios interino de España en Roma participa que el dia 1.º de Julio último falleció en aquella capital el Presbítero español Don Ramon María Crespo, natural de Logroño, avecindado en Pamplona, de edad de 40 años; hallándose depositados en dicha Embajada á disposicion de los legitimos herederos del finado los efectos y el metálico de su pertenencia, que han sido debidamente inventariados.

##### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

*Relacion de los pueblos que carecen de Médicos titulares en la isla de Puerto-Rico, con expresion de la dotacion anual de dichas plazas en cada poblacion, y número de almas de estas hasta fin de Diciembre de 1866.*

PUEBLOS.	Dotacion anual. — Escudos.	Número de almas.
Adjuntas . . . . .	1.200	7.070
Aguada . . . . .	1.600	9.690
Aguas-buenas . . . . .	1.600	6.593
Aibonito . . . . .	1.200	3.312
Barranquitas . . . . .	1.200	5.463
Barros . . . . .	1.200	6.759
Carolina . . . . .	1.200	3.079
Ceiba . . . . .	»	3.518
Ciales . . . . .	1.600	6.528
Corozal . . . . .	1.600	9.654
Dorado . . . . .	1.200	3.448
Guainabo . . . . .	1.200	5.878
Guayanilla . . . . .	1.200	6.927
Gurabo . . . . .	1.600	4.756
Hatillo . . . . .	450	7.018
Hato Grande . . . . .	1.200	9.524
Yanco . . . . .	1.200	15.646
Juncos . . . . .	1.500	5.256
Luquillo . . . . .	1.200	4.042

Moca	1.600	10.820
Morovis	1.200	8.072
Naranjito	1.200	3.768
Patillas	1.400	8.095
Peñuelas	1.600	9.611
Piedras	1.600	7.012
Quebradillas	1.400	6.440
Rincon	1.200	5.603
Rio Grande	1.200	5.694
Sábana del Palmar	1.200	5.514
Sábana Grande	1.600	8.402
Salinas	1.200	2.816
Santa Isabel	1.200	2.081
Trujillo alto	1.800	3.960
Trujillo bajo	1.200	4.969
Vega alta	1.200	5.211
Utuaudo	1.600	19.230

Los Médico-cirujanos que aspiren a las referidas plazas presentarán en este Ministerio, ó en los Gobiernos de las provincias en que tengan el domicilio, sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de 60 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

Las obligaciones anejas al destino consisten en la actualidad en prestar gratis su asistencia facultativa á los enfermos pobres; practicar del mismo modo la inoculación de la vacuna y cuantos actos judiciales ocurran en su jurisdicción; estar provisto de una caja de instrumentos para el ejercicio de la profesion; no ausentarse del pueblo en que esta se ejerza sin licencia de la Autoridad, y por último, comprometerse á servir el cargo por el término de cinco años.

Madrid 6 de Agosto de 1867.—El Subsecretario, Salvador de Albacete.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Junio último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de Junio, segun el estado publicado en la GACETA de 5 del actual, la suma que sigue:

<i>Por giros.</i>		
Vencimiento de pagarés á favor de particulares.....	4.875.484,417	} 5.175.484,417
Idem letras de particulares.....	300.000	
<i>Anticipaciones.</i>		
Recibido en la Comision de Hacienda de España en París.....	24.410.069,576	} 156.532.809,693
Saldo á favor de la Caja general de Depósitos.....	132.122.740,117	
AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA FIN DE JULIO.		
<i>Por giros.</i>		
Girado en pagarés á favor de particulares.....	1.189.554	} 20.285.357,680
Idem letras id. de id.....	2.300.000	
Idem id. id. del Banco.....	9.570.050	
<i>Anticipaciones.</i>		
Recibido en la Comision de Hacienda de España en París.....	1.055.399,599	} 181.993.651,790
Ingresado en Mayo, procedente de la Caja general de Depósitos.....	6.170.354,081	
DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA.		
<i>Por giros.</i>		
Importe de los giros reco- {Pagarés..	1.277.340	} 9.389.509,853
gidos..... {Letras...	300.000	
<i>Anticipaciones.</i>		
Satisfecho por la Comision de Hacienda de España en París.....	659.111,653	} 172.604.141,937
Devuelto á la Caja general de Depósitos en Junio último.....	7.153.058,200	
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Julio de 1867.....	172.604.141,937	

NOTA. Debe tenerse presente que segun el dato facilitado por la Direccion general de Contabilidad, resultaba en fin de Mayo último á favor de los partícipes de las rentas un saldo de escudos 1.365.338,801.

Madrid 31 de Julio de 1867.—José Gonzalez Breto.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Julio anterior, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

LIBROS.

En 3.—*El desarrollo de las ideas en las ciencias naturales*, por Justo de Liebig, traducido por D. R. T. M. de Luna. Editor D. Marcos Sanchez. Impresor D. A. Peñuelas. En 16.º, 72 páginas.

En 6.—*Encantos y desencantos*, por D. Ramon Garcia y Sanchez, editor. Impresores Rojas y compañía. En 8.º menor, 238 páginas.

En id.—*Adúltera y parricida*, por D. Eusebio Freixá y Rabasó, editor. Impresor D. Enrique de la Riva. En 8.º, 252 páginas.

En id.—*Guia de quintas*, por D. Eusebio Freixá y Rabasó, editor. Impresores D. C. Moliner y compañía. En 4.º, 548 páginas.

En id.—*El Mentor de la niñez*, por D. Pio del Castillo. Editor D. Eusebio Freixá y Rabasó. Impresor D. Enrique de la Riva. En 8.º, 44 páginas.

En 10.—*Lecciones elementales de Historia de España*, por D. Manuel Merelo. Editor D. Agustin Jubera. Impresor D. Julian Peña. En 4.º, 402 páginas y un cuadro.

En id.—*Aniana ó la quinta de Peralta*, por Doña Faustina Saez de Melgar, editora. Impresor D. José de Rojas. 1866. Segunda edicion en 8.º, 384 páginas.

En id.—*Angela ó el Ramillete de jazmines*, por Doña Faustina Saez de Melgar, editora. Impresor D. R. Vicente. 1865-1866. Tres tomos en 8.º, 386-304-332 páginas.

En id.—*Matilde ó el Angel de Valde Real*, por Doña Faustina Saez de Melgar, editora. Impresor D. Manuel de Rojas. 1863. Segunda edicion en 4.º, 334 páginas y varias láminas.

En 12.—*Los dos inseparables*, por D. J. M. de Larrea. Editor D. Alonso Gullon. Impresor D. José Rodriguez. Tercera edicion en 8.º, 24 páginas.

En id.—*Me conviene esta mujer*, por D. Eduardo Zamora y Caballero. Editor D. Alonso Gullon. Impresor D. José Rodriguez. Tercera edicion en 8.º, 28 páginas.

En id.—*Las querellas del Rey Sabio*, por D. Luis de Eguilaz, editor. Impresor D. José Rodriguez. Tercera edicion en 8.º, 104 páginas.

En 15.—*La hija del Carnaval*, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez. Editores D. Agustin Jubera y D. Antonio San Martin. Impresor D. Julian Peña. En 8.º mayor, 340 páginas.

En 18.—*Guerra para hacer las paces*, por D. Carlos Calvacho, editor. Impresor D. José Rodriguez. En 8.º, 44 páginas.

En 24.—*Enciclopedia moderna. Diccionario universal de Literatura, Ciencias, Artes, Agricultura, Industria y Comercio*, por D. Francisco de P. Mellado. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1864-1865. Tres tomos en 4.º, 546-542-544 páginas.

En id.—*Diccionario popular de Historia natural*, por J. Pizzeta. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1866. En 4.º mayor, 632 páginas y 460 grabados.

En id.—*Viaje pintoresco por la Italia*, por Paul de Musset, traducido por D. José Muñoz y Gaviria y D. Salvador Costanzo. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1866. Dos tomos en 4.º mayor, 540-480 páginas y varias láminas.

En id.—*Adela y Teodoro*, por Mad. de Genlis. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1864. Tres tomos en 8.º, 302-320-302 páginas y 8 láminas.

En id.—*El libro de oro de los niños*, por D. José Muñoz y Gaviria. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1864. En 8.º, 304 páginas.

En id.—*Cuentos del Canónigo Schmid*. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1864. Tres tomos en 8.º, 410-422-408 páginas y varios grabados.

En id.—*La semana con tres jueves*, por Julio Janin, traducido por Don Isidro Gonzalez. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1864. En 8.º, 408 páginas.

En id.—*El Robinson suizo*, por I. R. Wyss. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1865. Dos tomos en 8.º, 432-432 páginas.

En id.—*Grandes hechos de la Historia universal*, por D. Ildefonso A. Bermejo. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1866. Tomo 1.º. En 8.º, 274 páginas y varios grabados.

En id.—*Oficio divino para todos los dias de fiesta y de precepto*. Autor anónimo. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1866. En 8.º menor, 700 páginas.

En id.—*El arte de ser desgraciado*, por J. T. de Saint-Germain, traducido por D. Manuel Climent. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1864. En 16.º, 264 páginas.

En id.—*El progreso por medio del Cristianismo*. Primero y segundo año, por Félix. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1866. Dos tomos en 16.º, 368-310 páginas.

En id.—*La imitacion de Jesucristo*, por J. E. Nieremberg. Editor é impresor el Banco Industrial y Mercantil. 1866. En 16.º menor, 364 páginas y varias láminas.

En 29.—*El Zaragozano.—El cielo en 1868, ó Calendario de Joaquin Yagüe*, conocido por el antiguo Zaragozano, editor. Impresor D. Antonio Perez Dubrull. En folio mayor, una hoja.

En id.—*El Zaragozano.—El cielo en 1868, ó Calendario de Joaquin Yagüe*, conocido por el antiguo Zaragozano, editor. Impresor D. Antonio Perez Dubrull. En 8.º, 98 páginas.

En id.—*El Zaragozano.—El cielo en 1868, ó Calendario de Joaquin Yagüe*, conocido por el antiguo Zaragozano, editor. Impresor D. Antonio Perez Dubrull. En 32.º, 48 páginas.

En 31.—*Elementos de Literatura. Esthética*, por D. Isaac Nuñez de Arenas, editor. Impresor D. F. Sanchez. 1858. En 4.º, 184 páginas.

En id.—*Memoria sobre los baños y aguas minerales de Archena*, por D. Nicolás Sanchez de las Matas, editor. Impresores Rojas y compañía. Segunda edición en 8.º mayor, 120 páginas.

## MÚSICA.

En 4.—*La sonrisa de un ángel*, por Dámaso Zabalza. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 8 páginas.

En id.—*Melancolía*, por D. J. B. Pujol. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 6 páginas.

En 9.—*Lo que nos priva mamá*, por D. B. de Martin Albo y D. Pablo de M. Perlado, editores. Impresor Lodre. En folio, 4 páginas.

En id.—*Ecos del alma*, por D. Venustiano R. Hubert y D. Pablo M. Perlado, editores. Impresor Lodre. En folio, 2 páginas.

En 12.—*Magnificat*, por D. Santiago Masarnau. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En 4.º mayor, 12 páginas.

En id.—*O salutaris hostia*, por D. Santiago Masarnau. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En 4.º mayor, 4 páginas.

En id.—*Lamentos del corazón*, por D. Eliodoro Moncada. Editor Don Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 10 páginas.

En 18.—*Souffrance de l'ame*, por D. Máximo Marchal, editor. Impresor D. José Carrafa. En folio, 10 páginas.

En 19.—*Violeta*, por Doña Angela Pasquet. Editor D. Simon Serrano. Impresor D. José Carrafa. En folio, 2 páginas.

En id.—*La milagrosa*, por D. Federico Chueca, editor. Impresor Don Santiago Mascardo. En folio, 2 páginas.

En id.—*Lamentos de un preso*, por D. Federico Chueca, editor. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 10 páginas.

En 20.—*Los Campos Eliseos*, por D. F. A. Barbieri y D. A. Zabala. Editores los Sres. Carrafa y Sanz hermanos. Impresor D. José Carrafa. En folio, 12 páginas.

En 24.—*El estreno de una artista*, por D. Ventura de la Vega y D. J. Gaztambide. Editor D. Casimiro Martin. Impresor Echevarría. En folio, 50 páginas.

En 27.—*Allegretto scherzando de la sinfonia en fa de Beethoven*, arreglado para guitarra por D. Antonio Cano. Editores los Sres. Carrafa y Sanz hermanos. Impresor D. J. Carrafa. En folio, 4 páginas.

En id.—*Andante de la sinfonia en do de J. Haydn*, arreglada para guitarra por D. Antonio Cano. Editores los Sres. Carrafa y Sanz hermanos. Impresor D. J. Carrafa. En folio, 4 páginas.

Madrid 5 de Agosto de 1867.—El Director general interino, Agustín de Perales.

## DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiendo acudido á esta Direccion general D. G. Bouigny pidiendo, por razon de extravió, que se le expida un duplicado del recibo de intereses de 75 escudos que en calidad de libramiento le facilitó la Contaduría de esta Caja en 27 de Febrero último por los respectivos al segundo semestre de 1866 del depósito de 5.000 escudos nominales en Deuda del 3 por 100 consolidada, núm. 44.253 de entrada y 3.550 de registro, y otro del resguardo que le entregó con fecha 7 de Enero de este año la Tesorería de la misma Caja como resguardo de los cupones correspondientes á dicho semestre, se previene á la persona en cuyo poder se hallen ámbos documentos que los entregue ó remita á estas oficinas, sitas en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que si así no lo hace y trascurren 60 dias desde la fecha de este anuncio sin que medie reclamacion alguna se considerarán aquellos nulos y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 5 de Agosto de 1867.—El Director general, Vicente Saenz de Llera.

120

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito voluntario, fecha 16 de Abril de 1864, ascendente á 6.000 escudos y señalado con los números 57.727 de entrada y 26.061 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legitimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean 60 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 6 de Agosto de 1867.—El Director general, V. Saenz de Llera.

119

## JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real orden de 26 de Julio último, se saca nuevamente á pública subasta los lotes 3.º, 4.º y 5.º de efectos pertenecientes al 7.º grupo con destino al arsenal de Cartagena, y que con sus precios tipos se detallan á continuacion, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposicion y notas insertas en la GACETA oficial del dia 9 de Junio último; y para el remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante esta Junta consultiva, situada en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre, y ante la económica del referido Departamento de Cartagena, se ha señalado el dia 28 del actual, á la una de su tarde; advirtiéndose que además se hallarán de manifiesto en las Secretarías de ámbas corporaciones copias del indicado pliego de condiciones y cuanto tenga relacion con la subasta para inteligencia de los que gusten interesarse en ella.

Madrid 6 de Agosto de 1867.—P. A., José Lozano.

## Lotes que se subastan segun el anuncio anterior.

	Precio tipo.
TERCER LOTE.	
<i>Cueros y badanas.</i>	
Badanas abecerradas de macho cabrío, una.....	1'200
Cuero imperial, kilogramo.....	1'956
Idem surtido, id.....	1'522
Idem al pelo, id.....	1'522
Idem id. enteras, una.....	15
CUARTO LOTE.	
<i>Géneros de esparto y palma.</i>	
Escobillas para enjabegar, una.....	0'025
Escobas de palma, docena.....	0'800
Espuertas ordinarias, id.....	1'300
Vetas de esparto, una.....	0'525
Lias de id., docena.....	0'700
QUINTO LOTE.	
<i>Efectos sin clasificacion especiál.</i>	
Algodon en desperdicios, kilogramo.....	1'304
Cera en panal, id.....	2'119
Cloruro de cal, id.....	0'435
Cristales triples de 29 pulgadas de largo y 17 de ancho, uno..	2'800
Idem ordinarios de id. id., id.....	2'400
Idem id. de 21 id. y 16 id., id.....	2'400
Cartulinas para dibujo, pliego.....	0'050
Corcho de tabla, kilogramo.....	0'217
Espojas, id.....	5'400
Fieltro de castor, metro.....	3'804
Goma elástica en planchas, kilogramo.....	5'217
Hoja de lata de marca, una.....	0'300
Idem id. chicas, id.....	0'120
Idem de fieltro, una.....	0'400
Hule para alfombra, metro.....	2'800
Lijas, una.....	1
Papel arena para lijar, pliego.....	0'140
Idem esmeril, id.....	0'025
Idem de aforro, kilogramo.....	0'191
Idem continuo para dibujo, pliego.....	0'050
Papel tela para dibujo, metro.....	1'400
Zaleas sobadas, una.....	1'900
Idem crudas, id.....	1'900

En virtud de Real orden de 26 de Julio último, se saca á pública subasta el suministro de efectos de escritorio que se necesiten en la capital del Departamento de Cartagena durante dos años, bajo el pliego de condiciones especiales, modelo de proposicion y notas que literal se insertan á continuacion, y con arreglo tambien al de las generales que aquel expresa; y para el remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante esta corporacion, situada en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre, y ante la Junta económica del mencionado Departamento de Cartagena, se ha señalado el dia 9 de Setiembre próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que además se hallarán de manifiesto en las Secretarías de ámbas corporaciones copias de los indicados pliegos de condiciones y cuanto tenga relacion con la subasta para inteligencia de los que gusten interesarse en ella.

Madrid 7 de Agosto de 1867.—P. A., José Lozano.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.—INTERVENCION CENTRAL DE MARINA.—*Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública licitacion el suministro de papel, útiles de escritorio, libros e impresiones que puedan necesitarse en el Departamento de Cartagena durante dos años.*

## CONDICIONES ESPECIALES.

1.º El suministro se divide en los dos lotes que detalla la nota adjunta, señalada con el núm. 1.º, pudiendo los licitadores hacer proposiciones para cada uno ó para ámbos lotes á la vez.

2.º Todos los artículos han de ser de buena calidad, y el papel de las fábricas nacionales que estén más acreditadas, no recibiendo por ningun motivo el de procedencia extranjera ó el llamado continuo: las impresiones serán claras y limpias; las que lleven rayas de diversas tintas deberán estar perfectamente marcadas, y no deberá hacerse uso de hojas de lata para los rayados. De todo se facilitará modelo, al que deberá sujetarse el contratista.

3.º Para el recibo de dichos artículos procederá reconocimiento del Oficial que al efecto se nombre por el Intendente del Departamento, por quien se confrontarán con las muestras para que no sean inferiores á estas.

4.º Los precios que se fijan como tipos para la subasta son los que expresa la referida nota núm. 1.º

5.º Para que los licitadores tengan un dato en que fundar sus cálculos se une á este pliego una nota marcada con el núm. 2.º, expresiva de las cantidades de probable consumo durante la duracion de la contrata; pero la Marina no contrae más obligacion que la de adquirir los efectos que pueda necesitar en esa época, sin sujetarse á cantidad determinada.

## OBLIGACIONES Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

6.º Será obligacion del contratista ó contratistas entregar, previa orden de la Intendencia del Departamento, los efectos comprendidos en las pedidos que se le dirijan.



7.ª Las entregas han de verificarse precisamente á los 20 dias de recibida la orden cuando lo que se pida sean libros mayores impresos; á los 10 dias si son libros en blanco, cuadernos é impresiones, y á los cinco dias cualquiera de los demás efectos.

8.ª Si el contratista ó contratistas dejasen de entregar por cualquier motivo dentro de los plazos fijados en la condicion anterior los efectos que se les pidiese, se adquiriran por Administracion, pagando aquellos el exceso de precio; y si por tres veces incurriesen en la misma falta, se dará por rescindido el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda.

9.ª Los libros, cuadernos, papel ó cualquier otro efecto de los contratados que fueren desechados por no ser de recibo los repondrá el contratista inmediatamente, pues de lo contrario se procederá conforme determina la condicion anterior.

10. La duracion del contrato será de dos años, á contar desde la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura ó documento de obligacion.

11. Será de cuenta del contratista ó contratistas todos los gastos del expediente de subasta, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 6 de Octubre de 1866; en el concepto de que debe entregár 10 ejemplares de la GACETA donde se publique este pliego.

12. Las cantidades que han de constituirse en depósito provisional para tomar parte en la licitacion, y la fianza para garantía del contrato, serán las siguientes:

	Depósito provisional para tomar parte en la licitacion.	Fianza para responder al cumplimiento del contrato.
	Escudos.	Escudos.
Para el primer lote.....	100	200
Para el segundo.....	50	100

Para los dos lotes la suma de ámbos.

13. La licitacion tendrá lugar simultáneamente el dia y hora que préviamente se anuncie, en Madrid ante la Junta consultiva de la Armada, y en Cartagena ante la económica del Departamento.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion todas las reglas de generalidad aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1862, inserta en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo siguiente.

Madrid 10 de Junio de 1867.==Cándido Montero.==Es copia.==Lozano.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., por propia y exclusiva representacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de....., ó compañía, sociedad tal, para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha de....., inserto en la GACETA DE MADRID, número....., ó en el Boletín oficial de la provincia de....., número....., para la subasta del suministro de papel, útiles de escritorio, libros é impresiones que puedan necesitarse en el Departamento de Cartagena durante dos años, se compromete á verificarlo de todo lo que corresponde al lote....., ó los dos lotes, con estricta sujecion á dichas condiciones y á los precios que se marcan como tipos, ó con la rebaja de.... tanto por 100 (por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NUMERO 1.ª

NOTA de los precios que se fijan como tipo para la subasta de papel, útiles de escritorio, libros é impresiones que puedan necesitarse en el Departamento de Cartagena durante dos años.

PRIMER LOTE.	Precio. Escudos.
Papel blanco cortado de primera clase, resma.....	6'400
Idem sin cortar de segunda, id.....	4'600
Idem rayado horizontal de primera, id.....	7'600
Idem id. para listilla de id., id.....	8'800
Idem id. encasillado para extractos, de 40 líneas de id., id.....	8'800
Idem id. id. de 30 id., id.....	8'800
Idem id. para nóminas, id.....	10
Idem doble marquilla, pliego.....	0'050
Idem secante tamaño mayor, id.....	0'050
Lacre inglés superior, barra.....	0'120
Obleas de pasta fina, mazo.....	0'200
Seda encarnada, libra.....	17
Plumas metálicas de patente, caja.....	0'900
Agujas para coser, el 100.....	0'200
Lapiceros de primera clase, docena.....	0'600
Porta-plumas de madera fina, uno.....	0'050
Idem de hueso, id.....	0'250
Idem de goma, id.....	0'150
Tinta superior española, cuartillo.....	0'180
Idem inglesa, botella pequeña.....	0'600
Goma elástica, pastilla.....	0'100
Tinta carmin, frasquito.....	0'580
Grasilla, id.....	0'260
Plumas de ave, mazo.....	0'200
Arenilla, libra.....	0'050
Bujías esteáricas de primera, id.....	0'600
Hilo blanco comun, id.....	1'200

Tinta azul para el sello, tarro.....	0'600
Cinta de hilo blanca para legajos, pieza.....	0'360
L m pia-plumas de cerda con la base de metal, uno.....	1'200
Papel del sello nacional de oficio, cuaderno.....	0'120
Carpetas charoladas para escritorio, una.....	1'600
Lápices finos de Faber, uno.....	0'125
Idem de colores, id.....	0'425
Cortaplumas-raspador, id.....	1'200
Raspadores.....	0'600
Perdigones para conservar las plumas, libra.....	0'120
Cola de boca, pastilla.....	0'080
Reglas de madera fina, una.....	0'400
Cuadradillos id. id., id.....	0'350
Copas de cristal para perdigones, id.....	0'400
Carpetas en folio para legajar, id.....	0'600
Idem en cuartillas para id., id.....	0'400
Idem en octavas para rótulo, id.....	0'200
Juegos de tinteros de metal, id.....	5'200

SEGUNDO LOTE.

Libro mayor de papel doble marquilla y forro de gamuza, de 350 fojas, uno.....	26
Idem id. id. de 150 id., id.....	16
Idem id. id. de 200 id. de Debe y Haber para entregas á justificar, id.....	10'600
Idem diario id. id. de 200 id., id.....	16'600
Idem de 200 id. para movimiento de fondos, id.....	16'600
Idem de papel de primera encuadrado á la holandesa de 300 idem, id.....	3'400
Idem id. de id. id. de 200 id., id.....	3'200
Idem id. id de 200 para contratistas, id.....	3
Idem id. id. de 100, id.....	3
Idem id. id. de 160, id.....	3'500
Idem id. id. de 600, y á su principio con 60 fojas para indice, id.....	10
Idem id. id. de 400, id.....	4'500
Idem id. id. de 250, id.....	4'200
Idem id. id. de 160, id.....	3'600
Idem id. id de 150, id.....	3'500
Idem id. id. de 100, id.....	3'300
Idem id. id. de 70, id.....	3'100
Idem id. id. de 35, id.....	3
Idem id. id. de 160 para el cargo del excluido, id.....	2'800
Idem id. id. de 100 de Debe y Haber de talleres, id.....	2'600
Idem id. id. de 100 para anotaciones de obras de fabrica de tejidos y jarcias, id.....	2'800
Idem id. id. de 200 de Cargo y Data de valores de pertrechos, id.....	2'600
Libretas para habilitados, de papel de primera y encuadradas á la holandesa, una.....	1
Cuadernos para requeridos de la fabrica de jarcias id. id. id., uno.....	0'700
Libros foliados de papel de primera forrados de tafilete de 200 fojas, id.....	3
Idem id. id. de 100 id., id.....	2'400
Idem id. id. de 80 id., id.....	2'400
Cuadernos foliados, papel de primera, encuadrados á la holandesa, de 150 id., id.....	2'200
Idem id. id. id. de 100 id., id.....	1'800

Impresiones.

Papel membretado para oficios, rústica.....	9'600
Idem id., id.....	9
Impresiones para libramientos, id.....	12
Pliegos de cargo de medicinas, id.....	28
Extractos de cartas de pago, el 100.....	10
Pliegos de extractos, uno.....	0'100
Pliegos de estados para las cantidades que son baja en la cuenta de gastos públicos, id.....	0'100
Idem de extractos del importe de los pagos, el 100.....	10
Idem de cuenta de haberes, id.....	10
Idem id. de haberes reconocidos y liquidados, id.....	10
Oficios impresos, resma.....	8
Relaciones de Jefes, Oficiales y meritorios, una.....	0'425
Estados, uno.....	0'100
Papeletas ó facturas, resma.....	4
Idem para pases, med'a id.....	7
Idem para pedidos de obras, id.....	7
Idem de extractos, id.....	10
Impresos para oficios, el 100.....	2'666
Relaciones impresas, id.....	4
Extracto de pertrechos, media resma.....	8
Papel para oficios, id.....	5
Idem id., id.....	4'800
Idem id., id.....	7
Idem id., id.....	10
Idem id., id.....	4'500
Papeletas ó etiquetas para las piezas de tejidos y jarcias, resma.....	6
Extractos de valores, uno.....	0'500

Cándido Montero.==Es copia.==Lozano.

## NÚMERO 2.º

*Nota de las cantidades de papel, útiles de escritorio é impresiones que se calcula podrán necesitarse en el Departamento de Cartagena durante dos años.*

- 80 resmas de papel cortado de primera clase.
- 90 id. de id. sin cortar de segunda.
- 40 id. rayado horizontal de id.
- 40 id. para listilla de primera.
- 150 pliegos de papel doble marquilla.
- 24 id. de id. secante, tamaño mayor.
- 3 resmas de papel rayado para extractos, de 40 líneas, primera clase.
- 16 id. de 30 id. id.
- 200 barras de lacre inglés.
- 120 mazos de obleas, pasta fina.
- 2 libras de seda encarnada.
- 70 cajas de plumas metálicas de patent.
- 400 agujas.
- 600 lapiceros ordinarios.
- 600 porta-plumas de madera fina.
- 200 cuartillos de tinta española.
- 8 botellas de tinta inglesa.
- 24 pastillas de goma elástica.
- 12 frasquitos de tinta carmin.
- 12 id. de grasilla.
- 1000 plumas de ave.
- 200 libras de arenilla.
- 200 id. de bujías esteáricas.
- 1 id. de hilo blanco comun.
- 60 piczas de cinta de hilo blanca ordinaria para legajos.
- 12 limpia-plumas de cerda con base de metal.
- 150 tarjetones de pergamino para rotulacion de legajos.
- 100 cuadernillos de papel del sello nacional de oficio.
- 36 carpetas charoladas para escritorio.
- 24 lápices finos de Faber.
- 12 id. id. de colores.
- 12 cortaplumas-raspadores.
- 100 libras de perdigones para conservacion de plumas.
- 36 pastillas de cola de boca.
- 48 reglas de madera.
- 48 cuadradillos de id.

*Libros de papel doble marquilla y forro de gamuza.*

- 1 mayor de 350 fojas, modelo núm. 1.
- 1 id. de 150 id., id. núm. 2.
- 1 de 200 id., de *Debe y Haber* para entregas á justificar, núm. 3.
- 1 diario de 200 id., núm. 4.
- 1 de 200 id. para movimiento de fondos, núm. 5.

*Libros de papel de primera encuadernados á la holandesa.*

- 1 de 300 fojas, modelo núm. 6.
- 1 de 200 id., núm. 7.
- 1 de 200 id. para contratistas, núm. 8.
- 1 de 100 id., núm. 9.
- 2 de á 100 id., núm. 9 1/2.
- 1 de 600 id., y á su principio para índice 60 id., núm. 10.
- 5 de á 400 id.
- 1 de 350 id.
- 4 de 160 id.
- 3 de 150 id.
- 3 de 100 id.
- 4 de 70 id.
- 10 de 35 id., núm. 10.
- 1 de 160 id., del cargo del excluido, núm. 11.
- 6 de 100 id. de *Debe y Haber* de talleres, núm. 12.
- 1 de 100 id. para anotaciones de obra diaria en la fabrica de tejidos, núm. 13.
- 1 de 100 id. para id. en la de jarcias, núm. 14.
- 1 de 100 id para la cuenta de *Debe y Haber* que lleva el detall de la fabrica de jarcia, núm. 15.
- 1 de 100 id. para las anotaciones de los tejidos que se mandan al almacén general, núm. 16.
- 1 de 100 id. para las anotaciones de las jarcias, id. á id., núm. 17.
- 1 de 200 id. de cargo y data de valores de pertrechos, núm. 18.
- 25 libretas para habilitados, núm. 19.
- 14 cuadernos para las requeridas del rastrillo de la fabrica de jarcia, núm. 20.
- 14 id. para id. de hiladores de id., núm. 21.
- 14 id. id. para id. de rastrilladores de id. de tejidos, núm. 22.
- 14 id. para id. de hiladores de id., núm. 23.
- 14 id. id. para id. de tejedores de id., núm. 24.
- 14 id. id. de blanqueadores, núm. 25.

*Libros en blanco foliados, papel de primera, forro de gamuza.*

- 1 de 200 fojas.
- 32 de á 100 id.
- 4 de á 80 id.

*Cuadernos foliados en blanco, papel de primera, encuadernados á la holandesa.*

- 4 de á 150 fojas.
- 150 de 100 id.

*Impresiones.*

- 3 resmas de papel membretado para oficio, núm. 26.
  - 4 id. de id. id., núm. 27.
  - 8 id. de id. id., núm. 28.
  - 4 id. de impresos para libramientos, núm. 29.
  - 1 resma de pliego de cargo de medicinas, núm. 30.
  - 100 extractos de cartas de pago, núm. 31.
  - 80 pliegos de extractos, núm. 32.
  - 80 id. estados de cantidades que se bajan, núm. 33.
  - 100 id. extractos de importes de pago, núm. 34.
  - 100 id. de cuentas de haberes, núm. 35.
  - 100 id. de id. reconocidos y liquidados, núm. 36.
  - 1 resma de oficios impresos, núm. 37.
  - 60 relaciones de los Sres. Jefes, Oficiales y meritorios, núm. 38.
  - 60 estados, núm. 39.
  - 1 resma de papeletas ó facturas, núm. 40.
  - 1 id. de id., núm. 41.
  - 1/2 id. de papeletas para pases, núm. 42.
  - 1/2 id. id. para id., núm. 43.
  - 1/2 id. id. para los talleres, núm. 44.
  - 1/2 id. de pedido de obra á los talleres, núm. 45.
  - 1/4 id. de extractos, núm. 46.
  - 450 impresos para oficios, núm. 47.
  - 250 relaciones impresas, núm. 48.
  - 1/2 resma para extracto de pertrechos, núm. 49.
  - 1/2 id. para oficios, núm. 50.
  - 1/2 id. para oficios, núm. 51.
  - 1/2 id. para id., núm. 52.
  - 1/2 id. para id., núm. 53.
  - 1/2 id. para id., núm. 54.
  - 1/2 id. para id., núm. 55.
  - 1 id. para id., núm. 56.
  - 1 id. para id., núm. 57.
  - 1 id. para id., núm. 58.
  - 1 id. de papeletas ó etiquetas para las piezas de tejidos, núm. 59.
  - 1 id. id. ó id. de jarcia, núm. 60.
  - 26 estados de valores, núm. 61.
- Cándido Montero. = Es copia = Lozano.

## CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que han presentado créditos de Deuda amortizable para su conversion en consolidada al 3 por 100, con arreglo á la ley de 11 de Julio anterior, en carpetas señaladas con los números 35, 36 y 37 de primera clase para consolidada interior; números del 16 al 21 de primera clase para consolidada exterior; números... de segunda clase interior para consolidada interior, y números... de segunda clase interior para consolidada exterior, acudirán á entregar en la Tesorería de esta Direccion la cantidad en metálico que les corresponde para que no se entorpezcan las operaciones subiguientes á la entrega de los títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100; debiendo verificarlo en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, para que no sufran los perjuicios que se indican en el llamamiento inserto en la GACETA de 22 de Julio anterior.

Los interesados que en el plazo indicado realicen el pago á que este llamamiento se refiere, y tengan solicitada la conversion en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, podrán presentarse en la Tesorería de esta Direccion á recoger los títulos de su equivalencia al tercer dia siguiente al en que realicen la entrega del metálico al que por este anuncio se les invita.

Madrid 7 de Agosto de 1867. = El Contador general, Miguel Alegre Dolz. = V. B. = El Director general, Vereterra.

## ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

D. José Nieulant y Sanchez-Pleités, Marqués de Villamagna, Grande de España de primera clase, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, Caballero de la militar de Calatrava, Senador del Reino, Alcalde-Corregidor de Madrid etc. etc.

Hago saber: Las repetidas quejas que han llegado á mi Autoridad sobre faltas en el peso del pan; el deseo que me anima de evitar las defraudaciones que puedan cometerse, y atender las justas reclamaciones del público, me han decidido, entre otras medidas, á recordar por medio del presente el derecho que le asiste para adquirir al peso este indispensable artículo por el bando que sobre la materia se publicó en 3 de Setiembre de 1864 y reprodujo en 28 de Enero del año siguiente, cuya parte dispositiva dice así:

1.ª «Sin perjuicio de que la venta del mencionado artículo continuará haciéndose como hasta aquí en piezas de determinado peso, el comprador tendrá derecho á exigir se compruebe este y se le reintegre en especie la diferencia ó falta que aparezca.

2.ª A este fin deberá haber en cada tahona ó despacho de pan una balanza y pesas contrastadas.»

En su consecuencia, prevengo á los dependientes de mi autoridad velen por el exacto cumplimiento de las anteriores prescripciones; y encargo muy especialmente al público, tan interesado en que se observen aquellas, que use de la facultad que se le concede, denunciando á los vendedores que se negaren á efectuar el peso que se les exija en cumplimiento del deber que les impone este bando, del que se fijará un ejemplar en cada punto de expedicion.

Madrid 7 de Agosto de 1867. = El Marqués de Villamagna.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

*Seccion de Construcciones civiles.—Negociado 3.º*

Hallándose vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la plaza de Arquitecto de esta provincia, dotada con el haber anual de 2.400 escudos; y debiendo proveerse según lo dispuesto en Real orden de 7 de Enero del año actual, se hace público para que en el término de un mes, contado desde la fecha, dirijan sus solicitudes á este Gobierno los que teniendo los requisitos necesarios aspiren á obtenerla.

Barcelona 5 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Bonafós. 129

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aldea del Obispo, dotada con el sueldo anual de 300 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes á obtener dicha Secretaría tendrán 25 años de edad, al tenor de lo dispuesto en Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del precitado Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 91 de la ley municipal, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 12 de Julio de 1867.—F. de Nassarre. 111—2

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, dotada con el sueldo de 2.000 escudos anuales, las personas que se consideren en la aptitud de obtenerla, según las condiciones determinadas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, podrán acudir por medio de instancia documentada ante la Municipalidad de dicha ciudad en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Cádiz 4 de Agosto de 1867.—Francisco Belmonte. 144—3

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

*Administracion local.—Negociado 5.º*

Hallándose vacante por renuncia del que la obtenía la Secretaría del Ayuntamiento de Pacheco, en esta provincia, dotada con 450 escudos anuales, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha corporación y en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio por primera vez en la GACETA DE MADRID.

Murcia 27 de Julio de 1867.—P. A., J. de la Casa y Robles. 118—3

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 1.500 escudos, que desempeña interinamente D. Manuel Portillo de Avila y Herrera en virtud de Real orden de 9 de Julio próximo pasado, se señala el plazo de un mes, á contar desde el día en que el presente anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que se crean con derecho á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno de provincia dentro del término indicado.

Los aspirantes deberán acompañar á la instancia sus hojas de servicios si perteneciesen ya al personal facultativo de construcciones civiles, provinciales ó municipales, y en caso contrario una copia autorizada de su título académico.

Sevilla 5 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Auñón. 124

## ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

D. Manuel Vivanco, Alcalde-Corregidor de esta ciudad y Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber que por término de 20 días se anuncia de nuevo la subasta para construir, mediante subvención, un mercado de abastos, un teatro y un circo en esta ciudad, con arreglo á los proyectos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo verificarse el remate en el salón bajo de la Casa Consistorio á la hora de las doce de la mañana del día 26 del corriente mes, ajustándose los pliegos cerrados que se presenten al modelo establecido, y observándose todos los requisitos y formalidades que constan del anuncio publicado en la GACETA del Gobierno en los días 9 de Febrero, 18 de Marzo y 8 de Abril de este mismo año.

Jerez de la Frontera 1.º de Agosto de 1867.—Manuel Vivanco.—Por disposición de S. S., Rafael Suarez, Secretario accidental. 145

## ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Se hallan vacantes en esta villa y su radio dos plazas de Médico-cirujanos titulares de primera clase, cuya dotación consiste en 400 escudos anuales cada una por la asistencia gratuita de 200 familias pobres respectivamente cada plaza, y por los demás que excedan de este número y sean pobres dos escudos por cada una, con los demás deberes sanitarios que les impone el reglamento orgánico de partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864, con ar-

reglo al cual se han de proveer; quedando en libertad de contratar sus igualas con el resto del vecindario que no sea pobre.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de Madrid.

Valencia de Alcántara y Julio 29 de 1867.—Pedro Barbado. 142

Se halla vacante en la Aldea del Pino y su campiña, término judicial de esta villa, una plaza de Médico-cirujano titular de segunda clase, dotada con 300 escudos anuales por la asistencia gratuita de 150 familias pobres, y por los demás que se hallen en este caso dos escudos, con los demás deberes sanitarios que le impone el reglamento orgánico de partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864, con arreglo al cual ha de proveerse; quedando en completa libertad de contratar sus igualas con el resto del vecindario que no sea pobre.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de Madrid.

Valencia de Alcántara y Julio 29 de 1867.—Pedro Barbado. 143

## INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE GRANADA.

Debiendo procederse á contratar la ejecución de las obras que deben verificarse en el edificio Capitanía general de este distrito según previene la Real orden de 10 de Abril del presente año, y con sujeción á los planos, proyecto, condiciones facultativas y económicas y presupuesto aprobados por otra Real orden de Julio anterior, y cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, se convoca por el presente á todos los que quieran tomar parte en la subasta que para la contratación de las expresadas obras debe celebrarse en los estrados de dicha Intendencia el día 26 del presente mes, á la una de la tarde; en el concepto de que el Tribunal estará constituido media hora antes de la anunciada á fin de recibir las proposiciones que se presenten, transcurrida la cual no podrán admitirse más ni retirarse las presentadas.

Granada 5 de Agosto de 1867.—Trujillo.—El Comisario de Guerra, Secretario, Manuel Soler Val-Fuente. 141

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y refrendada por el Escribano D. Francisco Nicomedes de Ortega, como encargado de la Escribanía de D. Leandro Lopez de la Riva, se venden en pública subasta 27 fincas rústicas y urbanas sitas en término de la villa de Miranda de Arga, partido judicial de Tafalla, en la provincia de Navarra, las cuales se hallan retasadas en la cantidad de 69.861 rs. vn.; habiéndose señalado para su remate el día 31 de Agosto próximo, á las doce y media, en la sala-audiencia de dicho Juzgado; debiendo advertirse no se admitirá proposición alguna inferior al importe de las dos terceras partes de las retasas de las fincas, ni postura á parte ó cada una de ellas por separado, sino á la totalidad de las que son objeto de la venta, así como que la consignación del precio de la misma y otorgamiento de la correspondiente escritura habrá también de tener lugar en esta corte.

Madrid 31 de Julio de 1867.—Francisco N. de Ortega. 117

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada en causa criminal, se sacan en pública subasta varios muebles y efectos tasados en la cantidad de 91 escudos 900 milésimas, que se hallan de manifiesto en uno de los patios de la casa núm. 9, calle del Duque de Alba; y para cuyo remate, que tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, se señala el día 14 del presente mes, á la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Madrid 4 de Agosto de 1867. 121

## PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 6.—Las elecciones para los Consejos generales han terminado. Los candidatos del Gobierno han sido generalmente elegidos. Los Reyes de Portugal saldrán de París el 11 de Agosto.



*Idem 7.*—El *Monitor* publica un despacho del Representante francés en Méjico, Sr. Dano, fechado el 8 de Julio.—Juarez no había llegado todavía á la capital. El General imperialista Vidauri había sido preso el 7 y fusilado el mismo día.

*Florenca 7.*—La epidemia cólerica continúa causando víctimas en la mayor parte de la península italiana, especialmente en Roma y en las campiñas de Tivoli y Subiaco.

Anuncia el periódico *L'Opinione* de Florenca que el señor Nigra saldrá para Venecia, añadiendo que le parece infundado el rumor de que sea reemplazado en el cargo de Representante de Italia en París.

Escriben de Roma á la *Correspondencia general* con fecha 29 de Julio que los garibaldinos han desistido del proyecto de una invasion, no solamente en vista de la energía desplegada por el Gobierno italiano, sino tambien despues de convencerse que en la capital del orbe católico apénas hubieran encontrado hombres dispuestos á tomar las armas para favorecer una insurreccion. A pesar de todos los esfuerzos que se hacen en contrario, los romanos desean calma y tranquilidad.

Segun el *Monitor prusiano*, carece de fundamento el aserto de la *Gaceta alemana del Norte* indicando que la divergencia de opiniones haya sido la única causa que ha impedido á Mr. de Savigny tomar parte en los trabajos del Consejo federal.

La referida *Gaceta* anuncia que la situacion de Oriente adquiere de dia en dia un aspecto ménos favorable. La insurreccion de Bulgaria es de mayor consideracion que los disturbios aislados de Candía.

Leemos en *La Patrie* de París que el Gobierno prusiano ha comprado una fragata acorazada, cuyas obras han sido empezadas por un constructor inglés á cuenta de Turquía. Este buque, que se denominará *Wilhelm I*, estará muy pronto concluido, y provisto de dos máquinas de 550 caballos cada una y de placas de 20 centímetros. Su artillería se compondrá exclusivamente de cañones de grueso calibre.

Un despacho particular anuncia que el crédito destinado al puerto de Kiel ha sido aumentado, y su importe se invertirá en dos objetos distintos; en obras hidráulicas que se ejecutarán en una bahía inmediata de aquel establecimiento marítimo, y en las de fortificacion que se han considerado indispensables por los Ingenieros prusianos para defender la entrada del puerto y las inmediaciones de la bahía.

## INTERIOR.

MADRID.—El corresponsal de uno de nuestros colegas escribe desde San Ildefonso con fecha 6 lo siguiente:

«Hoy tenemos noticias más positivas acerca de la llegada de los Reyes de Portugal. Saldrán de París el 12 por la mañana; almorzarán el 14 en Avila, y llegarán el mismo día á este Real Sitio, donde permanecerán el 15, 16 y 17.

El día 18 saldrán para Madrid, acompañados de S. M. el Rey, y permanecerán en esa el 19, saliendo el 20 para Lisboa, donde deberán estar el 25, como dije á V. ayer.

Como observará V., no se desiste del viaje á Madrid, sino en el caso de que alguna detencion inesperada hiciese más apremiante el plazo fijado para regresar á Lisboa.

Continúan los ejercicios generales de las tropas de la guarnición en la misma forma que dije á V. ayer, y parece que continuarán hasta el sábado próximo.

Las personas que componen la comitiva de los Reyes de Portugal son las siguientes: El Marqués de Casal-Riveiro, Ministro de Estado; el Duque de Loulé, el Conde de Paiva, Ministro de Portugal en París; el Conde de Avila, Ministro de Portugal en Madrid, y su esposa; la Condesa de Souza Couthino, la Sra. Doña Gabriela de Souza, el Conde de Valle de Reis, el Contraalmirante Sergio de Souza, el Coronel Mascarenhas, el Teniente Coronel Souza Couthino, el Mayor Falque, el Sr. Noronha, el Doctor Seinas, Médico de Cámara; el Conde de Leucastre, el Vizconde Adolfo de Paiva, el Conde Antonio de Thomar, el General Conde de Beille, el Vizconde de Castres, el Príncipe Poniatowski, el Capitan Castaigne.»

— Parece que el día 10 del corriente habrá trenes especiales de ida y vuelta en el ferro-carril del Norte para los que quieran asistir á la solemne funcion que se ha de celebrar al glorioso San Lorenzo en el Real monasterio del Escorial.

— Por los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante circularon des-

de el 23 al 29 de Julio último 22.706 viajeros. Los productos de la explotacion en dicho período alcanzaron á la suma de 1.501.626 rs.

Por la línea de Manzanares á Córdoba viajaron en los mismos dias 2.562 personas, y la explotacion de la línea dió un total de 179.966 rs.

— En la parroquia de San Lorenzo se celebrará el sábado próximo, con motivo de ser el día de su glorioso titular, solemne funcion de Minerva con procesion pública, que saldrá á las cinco de la tarde por la carrera que es costumbre todos los años.

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

NOTAS AL DISCURSO LEIDO EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCMO. SEÑOR DON JOSÉ MARÍA HUET COMO ACADÉMICO DE NÚMERO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1867 (1).

### APENDICE SEGUNDO.

NOTICIA DE ALGUNOS FISCALES DE LOS CONSEJOS REAL Y DE CASTILLA.

#### ADVERTENCIA.

Es cosa muy natural y conforme con la condicion humana que se avive nuestra atencion cuando la fijamos en personas al examinar ó estudiar sucesos ó hechos en que hayan intervenido. Por esta consideracion quisieramos añadir al precedente estudio un catálogo razonado con las noticias más importantes de los que han sido Fiscales en los Consejos ó Tribunales que pueden reputarse como Supremos, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias. Mas no habiendo logrado completar, ni mucho ménos perfeccionar este trabajo durante varios años en que le hemos dedicado algun tiempo, ni con el auxilio de los conocimientos especiales de personas notablemente entendidas (con el que hemos contado por su buena amistad y benevolencia); aunque hemos conseguido algunos datos de los Archivos, particularmente del de Simancas (gracias á la bondad y laboriosidad incansable del Sr. D. Manuel García Gonzalez, Archivero mayor de aquel establecimiento, quien ha registrado al propósito los legajos de nóminas y de quitaciones), nos hemos resuelto á publicarlo en este lugar, siquiera sea muy imperfecto y hasta incoherente.

No contribuye, por cierto, á completar la historia del Ministerio fiscal, objeto del precedente discurso; pero tiene, sin embargo, alguna analogía con ella, y sobre todo podrá servir á algun otro que con más felicidad y acierto complete y perfeccione el estudio de todo cuanto á este ramo hace referencia.

Por último, podrá contribuir, aunque en mínima parte, á la reunion de los materiales que deben allegarse para escribir la historia de nuestras instituciones judiciales en toda su extension, empresa que por desgracia no se ha comenzado todavía.

Principiaremos por copiar la parte más importante de dos títulos de Procurador fiscal, porque comprende particularidades notables, así en cuanto se refiere á la institucion como á alguna de las personas que lo desempeñaron; seguirá despues una noticia de la fundacion de las Chancillerías, en que naturalmente se habla del oficio fiscal; y por último, las demás con la menor incoherencia que fuere posible.

LICENCIADO TELLO.—MERCED PARA QUE SEA FISCAL E DEL CONSEJO.

*Archivo general de Simancas.—Registro general del Sello.—Legajo correspondiente á los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1499.*

D. Fernando e Doña Isabel, etc., confiando de la suficiencia e habilidad de vos el licenciado Fernand Tello, es nuestra merced e voluntad que agora e de aqui adelante, quanto nuestra merced e voluntad fuere, seades nuestro procurador fiscal e promotor de la nuestra Justicia, en la nuestra casa e corte: e que por nos e en nuestro nombre, podays pedir e demandar a cualesquier caualleros e concejos e personas cualesquier, nuestros vasallos e jurisdicciones e bienes, e otras cualesquier cosas que en cualquier manera e por cualquier razon pertenescen a nuestro patrimonio real e a nuestra camara e fisco: e defenderlas de cualesquier concejos e personas que las pidan, e denunciar e querrellar cebil e crimamente cualesquier cosas que a nos toquen e conciernan e se deua denunciar e querrellar, e seguir en nuestro nombre e asistir en las tales cabsas e en cada una dellas: e asy mismo para que podades responder e respondades á cualesquier demandas e pedimyentos que a nos sean puestos por qualquier o qualesquier concejos e personas, e fazer en las tales causas e en cada una dellas, asy en demandando como en defendiendo, todo lo que convenga e menester sea fasta lo fenescer e acabar: e para que como nuestro procurador fiscal podades fazer e fagades todas las otras cosas e cada una dellas que como nuestro procurador fiscal podeys e deveys fazer, que para ello e para todo lo dello dependiente vos damos poder conplido por esta nuestra carta, con todas sus ycidencias e dependencias anexas e conexidades.—E otrosy es nuestra merced e voluntad que seays del nuestro consejo. E que en las causas en que vos non ovyeredes de entender como fiscal podays entender e votar en ellas como uno de los del nuestro consejo que en el resyden: e firmar las sentencias e cartas que en el se acordaren, segun que lo pueden fazer cada uno de los otros de nuestro consejo que en el resyden: e mandamos al presidente e a los de nuestro consejo que resciban de vos el juramento e solenydad que en tal caso se acostumbra, el qual por vos fecho vos ayan e tengan por nuestro procurador fiscal, e del nuestro consejo, segund dicho es, e vos dexen e consientan usar del dicho oficio e lo a el con-

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

cerniente, e vos dexen votar en las cosas que como dicho es non ovierdes de entender como fiscal como uno de nuestro consejo segun dicho es, e vos guarden e fagan guardar todas las honrras gracias e mercedes franquezas e libertades que se vos deuen guardar por razon del dicho oficio del nuestro consejo, e de nuestro procurador fiscal, se guardan e deuen guardar a los del nuestro consejo e a nuestro procurador fiscal, syn que en ello nin en parte dello embargo nin contrario alguno vos non pongan nyn consientan poner.—E mandamos á los nuestros contadores mayores que vos libren en cada un año otros tantos mrs. de salario e quitacion como se solia e acostunbrauan pagar e librar al bachiller de la torre por nuestro procurador fiscal e porque non abogase, segund e a los tiempos que suelen librar los salarios a los del nuestro consejo. E los unos nin los otros etc. Dada en la villa de Madrid a veynte e dos dias del mes de março de noventa e nueve años.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Yo Miguel Pares de Almazan, Secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escriuir por su mandado.—Joannes, episcopus ovetensis. — Joannes, doctor. — Joannes, licenciatus.—Martinus, doctor.—Licenciatus Çapata. — Bachalaureus A. de Herrera. — (Tiene una rúbrica.)

COPIA DE CLÁUSULAS DEL REGISTRO DE TÍTULO DE PROCURADOR FISCAL AL LICENCIADO JUAN DE PRADO, FECHO EN BRUSELAS Á 22 DE NOVIEMBRE DE 1516.

Archivo de Simancas.—Registro general del Sello.—Legajo correspondiente al mes de Noviembre de 1516.

Doña Juana de D. Carlos e D. Carlos su hijo (sic).—Por quanto el Rey y la Reina nuestros señores padres é abuelos, que sancta gloria hayan, en las Cortes que tuvieron en la cibdad de Toledo el año pasado de 1480 años, entre otras leyes é hordenanças que hizieron para la buena administracion de justicia, hizieron y ordenaron que en su corte obiese dos procuradores fiscales é conforme aquella probieron de los dichos oficios al Dotor Alonso Ramirez de Villescusa e al Bachiller Pero Diaz de la Torre, e despues que quedó el uso dellos en el dicho oficio por los muchos negocios que acurryan el dicho nuestro procurador fiscal e el que despues aca a tenido el dicho oficio, a puesto e pone sustitutos en el dicho cargo, e porque somos informados que ansj para la buena administracion de Justicia como para el bien e pro de nuestra azienda e patrimonio Real, es necesario e provechoso que aya los dichos dos procuradores fiscales e promotores de la nuestra Justicia, como la dicha ley lo dispone, e que no pongan sustitutos: confiando de la suficiencia e habilidad de vos el licenciado Juan de Prado e los servicios que nos aveis echo, es nuestra merced e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida, seays uno de los dichos dos procuradores fiscales e promotores de la nuestra Justicia en la nuestra casa e corte e hen el nuestro consejo, e como tal podays pedir e demandar e acusar e defender todas las cosas que conplieren a nuestro servicio e a la guarda de nuestra azienda, corona e patrimonio Real e execucion de la nuestra Justicia, segund lo a echo e puede e deve azer el otro nuestro procurador fiscal e promotor de la nuestra Justicia que agora reside en el dicho oficio, e gozeys de todas las honrras gracias e mercedes e franquezas e libertades, e de todas las otras cosas de que goza e deve gozar el otro nuestro procurador fiscal e promotor de nuestra justicia que agora es de nuestra casa e corte, e por esta nuestra carta o por su traslado sinado de escribano público mandamos al nuestro presidente que reciban de vos el juramento e solemnidad que en tal caso se acostumbra.... e mandamos que ayades e llevedes de quitacion en cada año para vuestro salario hordinario otros tantos maravedises como se solian dar e librar de salario hordinario a cada uno de los dichos dotor de Villescusa e bachiller Pero Diaz de la Torre, e quel otro nuestro procurador fiscal e promotor de la nuestra Justicia que ay tenga e lleve otro tanto salario hordinario e no más etc.... Dada en la villa de Bruxelles a veynte e dos dias del mes de nobiembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mill e quinientos e diez e seis años.—Yo el Rey.—Antonio de Villegas, Secretario.—E en las espaldas firmada del Chanciller e del Obispo de Badajoz e de D. García de Padilla Villegas.

#### ANTECEDENTES RELATIVOS Á LA CREACION DE LAS CHANCILLERÍAS.

Archivo de Simancas.—Legajo titulado Nùmina de Corte, 1459 á 1519.

Por privilegio fecho en Jaen a 26 de Setiembre de 1485, mandaron los señores Reyes Católicos que en la corte y chancillería (Valladolid) resida continuamente un prelado por Presidente, ocho Oidores, tres Alcaldes, un Juez de Viscaya, un Procurador fiscal, dos Abogados de pobres, un Procurador de pobres, cuatro porteros y un receptor y pagador de sus quitaciones y ayuda de costa. Señala 200.000 maravedises al Presidente, 120.000 á los Oidores, 50.000 á los Alcaldes, 100.000 al Procurador fiscal, al Juez de Viscaya 1.000 maravedises etc. Para pagarlas situaron en diferentes rentas un cuento cuatrocientos y ochenta y tres mil maravedises.

Privilegio estableciendo otra corte y Chancillería para los reinos de Granada, Andalucía, Murcia, Marquesado de Villena, Islas de Canarias y el Reino de Toledo, del Tajo allende, en Ciudad-Real, compuesta de un Prelado Presidente, cuatro Oidores, un Procurador fiscal, dos Alcaldes. A todos se señalan los mismos sueldos que á los de Valladolid.

#### VARIOS FISCALES DE LOS CONSEJOS REAL Y DE CASTILLA.

##### Siglo XV.

Bachiller Alfon Veles de Guivara, Procurador Fiscal del Rey nuestro señor é su Oidor de la su Audiencia.—Cédula haciéndole merced de los 30.000 maravedis y ocho escudados quitos de moneda que tenia el difunto Oidor Licenciado Gonzalo Rodriguez de Ayllon, con el dicho oficio, fecha á 2 de Marzo de 1455.

Bachiller de la Torre.—En la nómina del Consejo del año de 1489 hay la partida siguiente: «El Bachiller de la Torre ha de haber 80.000 maravedises librados por carta dada el dicho dia en el recaudador de los servicios del Arzobispado de Sevilla á vuelta de otros 70.000 de ayuda de costa.»—En la nómina del Consejo de 1494 hay la siguiente partida: «El Bachiller de la

Torre ha de haber e le fueron apuntados, este dicho ano de noventa y cuatro, 110.000 mrs. en esta guisa: de su racion y quitacion por Fiscal 80.000, e por letrado de contadores 30.000; que son los 110.000 maravedises.»

Supongo que este Bachiller de la Torre será el Bachiller Pero Diaz de la Torre, de quien se dice en el título de Juan de Prado que él y Alonso Ramirez de Villescusa habian sido nombrados Procuradores fiscales en virtud de las ordenanzas de las Cortes de Toledo de 1480.

##### Siglo XVI.

Licenciado Tello, del Consejo.—Cédula para que los Contadores mayores libren al Licenciado Tello del Consejo de Sus Altezas 300.000 maravedises para gastos de Justicia, de cuya distribucion estaba encargado. Fecha en Palencia á 17 de Abril de 1507: entre los que firman dicha cédula se halla la firma *Fernandus Tello lic.us*—En la nómina del Consejo de Justicia de 1.500 hay una partida que dice: «Al Licenciado Fernand Tello, por del nuestro Consejo, 80.000, e por nuestro Fiscal 70.000, que son 150.000 mrs.»—En la nómina del Consejo de Justicia se dice: «Al Licenciado Tello, mi Procurador Fiscal, 80.000 mrs., e porque no abogue 70.000, que son todos 150.000.»—En las de los años 1504, 1505 y 1506 hay la misma partida.—En la nómina de 1507, para librar á los del Consejo, se dice: «Al Licenciado Tello, Procurador fiscal, 80.000, e porque no abogue 70.000, e por de nuestro Consejo otros 100.000, que son todos 250.000.»

Bachiller Diego Salmeron.—Cédula al Presidente y los del Consejo para que reciban por Fiscal en ausencia del Licenciado Tello nuestro Fiscal y con poder de dicho Licenciado, al susodicho. Fecha en Búrgos á 25 de Febrero de 1508.—Título del cargo de los archibus de las escrituras Reales. Fecho en Valladolid á 23 de Junio de 1509.

Licenciado Juan de Prado.—Título de uno de los dos Procuradores fiscales de la Justicia en la casa y corte y en el Consejo, fecho en Bruselas á 22 de Noviembre de 1516.—Cédula para que se libre lo que le corresponde de su quitacion por Fiscal en el tercio primero de 1535, fecha en Palermo á 12 de Setiembre de 1535.—Al principio del registro del título ponen los contadores la nota siguiente: «El año de 36 e de allí adelante no se libra porque no sirve e se le dió recompensa por la Iglesia en su casa.»

Doctor Jorge de la Torre.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la Justicia en la casa y corte y en el Consejo, en lugar y por muerte del Licenciado Pero Ruiz. Fecho en Toledo á 8 de Marzo de 1529.—Cédula para que se le paguen 13.300 mrs. que desde 1.º de Enero de 1531 á 2 de Febrero siguiente que dejó de servir dicho oficio le correspondian de su quitacion etc., á razon de 150.000. Fecha en Medina del Campo á 15 de Mayo de 1532.—Otra para que allende los 150.000 mrs. que tiene por Fiscal se le libren otros 150.000 por lo que se ocupa en la Hacienda de órdenes y otras cosas del servicio. Valladolid 20 de Julio de 1534.—Cédula á instancia de sus herederos que solicitaron se les librase lo que le correspondia de quitacion y ayuda de costa en todo el año, sin embargo de haber muerto en 8 de Noviembre de 1540, y se manda á los contadores que se les libre por completo todo el resto del año.

Doctor de la Torre.—Cédula para que se dé á Antonio de Zúñiga, nombrado solicitador de las causas civiles etc., por dicho Doctor, lo que le correspondia por los seis meses últimos del año 1540 que sirvió, sin embargo de no haberle vivido enteramente. Fecha en Madrid 8 de Abril 1541. Resulta que se le libran 30.000.

Licenciado Gregorio Lopez.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la corte al susodicho Oidor de la Chancillería de Valladolid. Fecho en Espira á 4 de Febrero de 1541. En lugar del Doctor Jorge de la Torre.—Título de uno de los del Consejo de las Indias (siendo Fiscal del Consejo Real). Fecho en Madrid á 21 de Febrero de 1543.

Licenciado Francisco de Vargas.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la nuestra justicia en la nuestra corte al susodicho Oidor de la Chancillería de Granada, en lugar del Licenciado Gregorio Lopez, promovido al Consejo de Indias. Fecho en Barcelona el 1.º de Mayo de 1543.—Cédula para que los Contadores paguen al dicho el salario que tenia por Fiscal cuando por mandado de S. M. iba al Concilio de Trento, además del salario que habia de llevar á dicha jornada. Fecha en Valladolid á 17 de Abril de 1545.—En el título de Fiscal hay la nota siguiente: «Ya no es Fiscal por quanto S. M. le promovió á otro cargo, y en su lugar proveyó al Doctor Bustamente. Fiscal de la Chancillería de Valladolid, y al Licenciado Jerónimo de Contreras, Fiscal de la Chancillería de Granada.»—En una cédula, fecha en Madrid á 27 de Setiembre de 1552, mandándole librar 118.333 mrs. que le correspondian de 300.000 mrs. que tenia por Fiscal desde 1.º de Enero hasta 23 de Mayo que residió en el Concilio, hay esta cláusula: «Diciendo que aunque os ha mostrado testimonio signado de Escribano público del dia que salió de Trento, donde el dicho Concilio se hacia, para Venecia, donde por nuestro mandato nos fué á servir de Embajador.»—Otra cédula, fecha en Madrid á 27 de Agosto de 1564, haciéndole merced de 400.000 mrs. por los dias de su vida, restándole los 300.000 mrs. que tenia en atencion á sus muchos servicios de Embajador y de los Consejos de Estado y Real, y especialmente en el cargo de Embajador en Roma para desde 1.º de Octubre de 1563 que salió de Roma, que á su instancia le concedió dicho retiro.

Licenciado Jerónimo de Contreras.—Título al susodicho, Fiscal que era de la Chancillería de Granada, para que sea uno de los dos Procuradores fiscales de la casa y corte y del Consejo en lugar del Doctor Vargas. Fecho en Inspruch á 23 de Marzo de 1552.—Título por del Consejo al susodicho Regente de la Audiencia de Sevilla. Fecho en Madrid á 26 de Setiembre de 1570.—Los contadores dicen que se libran al dicho 14.443 mrs. que hubo de haber desde 1.º de Setiembre de 1560 hasta el 26 que sirvió el cargo de Fiscal, porque desde el 27 fué promovido al cargo de la Regencia de Sevilla.

Doctor Luis Bustamente.—Título al dicho, que era Fiscal de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, para que sea uno de los dos Procuradores fiscales en la casa y corte y en el Consejo, en lugar del Doctor Vargas. Fecho en Inspruch á 28 de Marzo de 1552.—Cédula á los contadores mayores haciéndoles saber que el Doctor Luis Sanz de Bustamente habia suplicado que en

atención a lo bien que había servido se le mudase a otro oficio en donde pudiese servir, y de no haber ocasión se le diese licencia para irse a su casa: el Rey anotando sus servicios manda testarle los 200.000 que tenía por Fiscal y le libren otros 200.000 por los días de su vida ó hasta que se le provea de otra merced de oficio conforme a su calidad. Fecha en Bruselas a 25 de Diciembre de 1555.

Licenciado Bartolomé de Atienza.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo, en lugar y por promoción a la Regencia de la Audiencia de los Grados de Sevilla del *Licenciado Contreras*. Fecho en Toledo a 24 de Setiembre de 1560.—Título por del Consejo, Fiscal que era de él. Fecho en Madrid a 29 de Julio de 1620.

Doctor Julian Castejon (alguna vez se encuentra escrito Castrejon).—Título al susodicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid, de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo en lugar del *Licenciado Atienza*, por su promoción al Consejo. Fecho en el Bosque de Segovia a 19 de Setiembre de 1562.—Título por del Consejo. Fecho en Madrid a 16 de Diciembre de 1565.

Doctor Francisco de Abedillo.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia de casa y corte y en el Consejo en lugar del *Doctor Castrejon*. Fecho en Madrid a 18 de Diciembre de 1565.—Título promoviendo al Consejo. Fecho en Madrid a 7 de Octubre de 1571.

Licenciado Andrés de Guevara.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y Consejo al susodicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid, por promoción del *Doctor Abedillo*. Fecho a 7 de Noviembre de 1571. Le sucedió *Chumacero*.

Licenciado Chumacero y Sotomayor.—Título por del Consejo al dicho Fiscal que fué de él. Fecho en Aranjuez a 10 de Marzo de 1580. (En el recibimiento se le llama Francisco.) Título de Fiscal del Consejo, siendo Oidor de Granada, en lugar del difunto *Licenciado Guevara*. Fecho en San Lorenzo el Real a 14 de Junio de 1576.

Licenciado Juan de Guardiola.—Título del Consejo Real. Fecho en Badajoz a 2 de Diciembre de 1580.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia de la Audiencia de la Contaduría mayor de Hacienda. Fecho en Madrid a 15 de Setiembre de 1578.—Cédula mandando a los contadores que le libren el salario que le corresponde por Fiscal del Consejo en lugar del *Licenciado Chumacero y Sotomayor* desde 19 de Diciembre de 1580 hasta 10 de Marzo de 1581, sin embargo de no haber sacado título por estar en servicio del Rey en Portugal. Fecha en Lisboa a 4 de Julio de 1581.—Fué también de la Cámara.

Licenciado Liciniana, Oidor que fué de la Chancillería de Granada.—Fué promovido a Fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo en lugar del *Licenciado Juan de Guardiola*, por título fecho en Abrantes a 12 de Marzo de 1581.—Fué promovido al Consejo por título fecho en Madrid a 27 de Diciembre de 1584.

Licenciado Rui Perez.—Título de Procurador fiscal y Promotor de justicia de casa y corte y en el Consejo, en el lugar del *Licenciado Liciniana*, al susodicho, que lo era de la Contaduría mayor de Hacienda. Fecho en San Lorenzo el Real a 22 de Diciembre de 1584.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la Audiencia de la Contaduría mayor al dicho, que era Fiscal de la Audiencia Real de los Grados de Sevilla. Fecho en Madrid a 16 de Febrero de 1580.—Título de uno de los del Consejo al susodicho, que era su Fiscal. Fecho en Madrid a 29 de Setiembre de 1578.

Licenciado Pedro Tapia.—Título de Oidor, de los cuatro, con arreglo a las Ordenanzas de 20 de Noviembre de 1593, que lo había sido de la Chancillería de Valladolid, de la Contaduría mayor de Hacienda. Fecho en el Campillo a 13 de Octubre de 1595.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y Consejo, al susodicho, en lugar de *Rui Perez Rivera*. Fecho en el Pardo a 3 de Noviembre de 1598.—Título de uno de los del Consejo. Fecho en Madrid a 7 de Febrero de 1600.

### Siglo XVII.

Licenciado Gil Ramirez de Arellano, Oidor de la Chancillería de Valladolid.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo, en lugar del *Licenciado Pedro de Tapia*. Fecho en Madrid a 23 de Febrero de 1600.—Fué promovido a una plaza supernumeraria de dicho Consejo por título fecho en Buñol a 21 de Febrero de 1604.—Cédula nombrándole del Consejo de la Cámara. Fecha en Madrid de 1614.—Cédula nombrándole del Consejo de la Cámara. Fecha en Madrid 1614.

Licenciado Juan Fernandez de Angulo, Oidor de la Audiencia y Chancillería de Valladolid.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia de la casa y corte y en el Consejo, en lugar del *Licenciado Gil Ramirez de Arellano*. Fecho en Valladolid a 27 de Marzo de 1604.—Se le concedió retiro para su casa con 300.000 maravedís por Real cédula de 12 de Febrero de 1608.

Licenciado Melchor de Molina, Fiscal de la Contaduría mayor de Hacienda.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo, en lugar del *Licenciado Juan Fernandez de Angulo*. Fecho en Madrid a 2 de Enero de 1608.—Título de Fiscal de la Real Audiencia de la Contaduría mayor de Hacienda. Fecho en Valladolid a 10 de Junio de 1604.—Título de Oidor del Consejo Real al susodicho. Fecho en San Lorenzo a 8 de Agosto de 1612.—Título del Consejo de la Cámara. Fecho en el Pardo a 24 de Febrero de 1618.

Licenciado D. Alonso de los Rios Angulo.—Título de Fiscal del Consejo Real, a cuyo destino fué promovido siendo del Consejo de Indias, por muerte del *Licenciado D. Juan Bautista Navarrete*. Fecho en Madrid a 11 de Setiembre de 1670.—Título del Consejo Real. Fecho en Madrid a 7 de Enero de 1671.—Título del Consejo de Indias, siendo su Fiscal. Fecho en Madrid a 10 de Agosto de 1668.—Título de Fiscal del Consejo de Indias, siéndolo del Consejo de Hacienda. Fecho en Madrid a 7 de Junio de 1657.—Título de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda, siéndolo de la Comision del reino del servicio de Millones. Fecho en Aranjuez a 15 de Mayo de 1662.

Licenciado Melchor de Molina.—Título de Fiscal de la Audiencia de la Contaduría mayor de Hacienda. Valladolid 10 de Junio de 1604.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar de *Juan Fernandez de Angulo*, que había hecho dejación de dicha plaza para retirarse a su casa. Madrid 2 de Enero de 1608.—Título de Oidor del Consejo Real al dicho, Fiscal que era del mismo. San Lorenzo 8 de Agosto de 1612.—Cédula para que sea uno de los del Consejo de la Cámara. El Pardo 24 de Febrero de 1618.

Licenciado Baltasar Gilimon de la Mota.—Título de Fiscal de la Contaduría mayor de Hacienda. Madrid 2 de Enero de 1608.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado Melchor de Molina*. Madrid 14 de Setiembre de 1612.—Título del Consejo Real, del cual era Fiscal. Madrid 9 de Abril de 1616.—Cédula para que sea uno de los del dicho Consejo que asisten al de Hacienda por las tardes. Madrid 10 de Enero de 1619.—Título de Contador mayor del dicho Consejo de Hacienda y Contadores mayores, con todas las cualidades de Presidente, a consecuencia de cierta nueva creación de Ministros en el Consejo. Fecho en Barbastró a 26 de Febrero de 1626.

Licenciado D. Diego del Corral y Arellano.—Título de Fiscal de la Contaduría mayor de Hacienda al dicho, que lo era de la Chancillería de Valladolid. Fecho en Ventosilla a 28 de Octubre de 1612.—Título de Fiscal del Consejo Real al mismo, en lugar y por promoción del *Licenciado Gilimon de la Mota*. Madrid 18 de Abril de 1616.—Título del Consejo Real. Madrid 15 de Abril de 1618.—Cédula para que sea uno del referido Consejo, de los que asisten al de Hacienda por las tardes. Fecha en Madrid a 22 de Abril de 1621.

Licenciado Garcí Perez de Araciél.—Título de Fiscal del Consejo de las Indias al dicho, que lo era de la Chancillería de Granada. Madrid 14 de Febrero de 1614.—Título del referido Consejo de las Indias. Fecho en Madrid a 18 de Abril de 1616.—Título de Consejero Real al mismo, que lo era del de las Indias en plaza supernumeraria, con que se consuma la primera que vacare. Aranjuez 5 de Mayo de 1618.—Cédula al Presidente etc. del Consejo Real, declarando que el susodicho no tome la posesion ni ejerza dicha plaza por tiempo de tres años, y que en ellos ejerza la Fiscalía vacante por promoción del *Licenciado D. Diego del Corral*. Aranjuez 5 de Mayo de 1618.—Cédula nombrándole por del Consejo de la Cámara. Madrid 7 de Febrero de 1624.

Licenciado D. Francisco de Alarcon.—Título del Consejo Real en plaza supernumeraria con calidad que se consuma la primera que vacare. Tamarit 7 de Mayo de 1626.—Título de Fiscal de la Contaduría mayor de Hacienda al dicho, Fiscal de la Chancillería de Granada. Madrid 8 de Junio de 1626.—Título de Fiscal del Consejo Real al mismo en lugar del *Licenciado Garcia Perez de Araciél*. Madrid 10 de Febrero de 1621.

Licenciado D. Juan Chumacero y Sotomayor.—Título del Consejo de las Ordenes al dicho, Caballero de la Orden de Santiago y Fiscal de dicho Consejo. Madrid 23 de Diciembre de 1622.—Título del Consejo Real al dicho, que lo era de las Ordenes. Tamarit 7 de Mayo 1626, en plaza supernumeraria.—Cédula al Presidente etc. del Consejo Real, haciéndoles saber que por provision de la misma fecha se había nombrado al susodicho por del Consejo Real en plaza supernumeraria, y que es la voluntad del Rey que por tiempo de dos años y medio sirva el oficio de Procurador fiscal de él en lugar y por promoción del *Licenciado Francisco de Alarcon*. Tamarit a 7 de Mayo de 1626.—En el título del Consejo Real hay las notas siguientes: «Para desde 26 de Mayo de 1631 es del Consejo de la Cámara.»—«Fué promovido a plaza de Presidente del Consejo Real para desde 1643, en lugar de Diego de Castrejon, Obispo electo de Tarazo.»

Licenciado José Gonzalez.—Título de Fiscal de la cárcel de corte al dicho Fiscal de la Chancillería de Valladolid. Madrid 16 de Noviembre de 1616.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado D. Juan Chumacero y Sotomayor*. (Tiene la misma cláusula que el título del *Licenciado D. Juan de Molina*.) El Pardo 9 de Enero de 1626.—Título de plaza supernumeraria del Consejo Real con calidad de que se suprima la primera que vacare. Madrid 10 de Octubre de 1628.—Cédula nombrándole por uno de los del Consejo de la Cámara. Tarragona 1.º de Mayo de 1632. Título de Presidente del Consejo de Hacienda y de las Contadurías mayores al dicho *Licenciado José Gonzalez*, del Consejo, Cámara y general Inquisicion. Fecho en Madrid a 25 de Noviembre de 1647.

Licenciado D. Juan de Molina.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la Audiencia de la Contaduría mayor de Hacienda. Madrid 12 de Agosto de 1624.—Título de Fiscal del Consejo Real, en lugar del *Licenciado D. Juan de Chumacero y Sotomayor*. «que con título de nuestro Consejo servia la Fiscalía del por tiempo de dos años y medio, ejerza la plaza de Consejero aunque aquellos no estén cumplidos, y por entender que conviene a nuestro servicio y al breve despacho de los negocios, abemos asimismo resuelto que en el dicho nuestro Consejo haya dos Fiscales etc.» Fecho en el Pardo a 8 de Enero de 1628.

Licenciado D. Sebastian Zambrana de Villalobos.—Título de plaza supernumeraria del Consejo de las Ordenes con calidad de que se suprima la primera que vacare, al susodicho D. Sebastian Zambrana de Villalobos, Caballero de la Orden de Calatrava, que era del Consejo de las Ordenes. Madrid 26 de Setiembre de 1638.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia de casa y corte y del Consejo al dicho, Fiscal de la Contaduría mayor y del Consejo de Hacienda, en lugar del *Licenciado D. Juan de Molina*. Madrid 18 de Octubre de 1629.—Título de plaza del Consejo de las Ordenes. Madrid a 25 de Febrero de 1633.

Licenciado D. Luis Gudiel de Peralta.—Título de plaza del Consejo Real al dicho, Fiscal del mismo. Madrid a 8 de Enero de 1633. (Era supernumeraria, pero con los emolumentos y la calidad que se suprima la primera que vacare.) Cédula para que sea del Consejo de la Cámara. Cuenca 12 de Junio de 1642.—Título de Fiscal de Hacienda al dicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Madrid 11 de Marzo de 1628.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado D. José Gonzalez*. Madrid 10 de Octubre de 1629.

Licenciado D. Diego de Riaño y Gamboa.—Título de Fiscal del Consejo Real al susodicho, Caballero de la Orden de Santiago, Oidor de Granada; y por haber ido, durante el tiempo que desempeñaba esta plaza, a hacer la visita de los Tribunales del Reino de Sicilia, en lugar del *Licenciado D. Luis*

*Gudiel de Peralta*, promovido al mismo Consejo, y de D. Sebastian Zambrana al de las Ordenes, por haberse acordado que la Fiscalía referida, que se servia por dos personas de algunos años á esta parte, se vuelva á servir por una sola. Aranjuez á 21 de Abril de 1633.—Cédula para que se le libren todos los años 2.000 ducados que tenia por Presidente de la Chancillería de Valladolid, para cuyo cargo habia sido nombrado por cédula de 9 de Abril de 1642, con retencion de los emolumentos de la plaza del Consejo Real, en atencion á que está entendiendo en la visita de los Ministros del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda. Zaragoza 28 de Julio de 1645.—Título de la Presidencia del Consejo Real al dicho Caballero de la Orden de Santiago, Comisario general de Cruzada, con un cuento de maravedises de salario. Madrid 23 de Noviembre de 1649.

Licenciado D. Cristóbal Moscoso de Córdoba.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, que lo era del Consejo de Indias, en lugar del *Licenciado D. Diego de Riaño y Gamboa*. Madrid 7 de Setiembre de 1635.—Título de Fiscal del Consejo de Indias, Oidor que era de la Chancillería de Valladolid. Madrid 14 de Agosto de 1633. Título de plaza supernumeraria del Consejo de Indias, con los goces á ella correspondientes y calidad de que se le suprima la primera que vacare. Madrid 26 de Setiembre de 1638.—Título del Consejo Real, pero luego que jure la plaza quede jubilado en atencion á su falta de vista, sin percibir los emolumentos que á ella corresponden; pero continuará percibiendo los que corresponden á la plaza de Consejero de Indias. Madrid 4 de Enero de 1642.—Cédula haciéndole el Rey merced de que la plaza del Consejo Real que tenia como jubilado la sirva y resida como los demás, y que goce el salario etc. desde 24 de Enero que comenzó á servir la referida plaza, que ha de ser supernumeraria con calidad de que se suprima la primera que vacare, por haber entendido el Rey despues que la falta de vista no era como se propuso. Madrid 5 de Febrero de 1642.

Doctor D. Juan Bautista de Larrea.—Título de Fiscal de Consejo etc. de Hacienda al dicho, Oidor de la Chancillería de Granada. Madrid 7 de Marzo de 1634.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Caballero de la Orden de Santiago y Fiscal del Consejo de Hacienda, en lugar del *Licenciado Don Cristóbal de Moscoso y Córdoba*. Madrid 26 de Setiembre de 1638.—Título de plaza supernumeraria del Consejo Real, con los mismos emolumentos que los otros y calidad de que se consuma la primera vacante. Madrid 4 de Enero de 1642.

Licenciado D. Diego Altamirano.—Título del Fiscal del Consejo Real al dicho Licenciado D. Diego Altamirano, Fiscal del Consejo etc. de Hacienda, en lugar del *Licenciado D. Juan Bautista de Larrea*. Madrid 15 de Enero de 1642.—Título de Fiscal del Consejo etc. de Hacienda. San Lorenzo 14 de Octubre de 1638.

Licenciado D. Juan Morales Barnuevo.—Título de Procurador fiscal etc. del Consejo Real al dicho, Alcalde de casa y corte, en lugar del difunto *Don Diego Altamirano*. Madrid 11 de Abril de 1642.—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Madrid 27 de Abril de 1635.—Título del Consejo Real en plaza supernumeraria al dicho, Caballero de la Orden de Santiago y Fiscal de él, con lo que se libra á los demás Consejeros. Madrid 25 de Diciembre de 1645. Título del Consejo de Hacienda de por las tardes. Madrid 3 de Diciembre de 1652.

Licenciado D. Pedro Velasco Medinilla.—Título del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda al dicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Madrid 12 de Setiembre de 1644.—Título de Procurador fiscal etc. del Consejo Real en Madrid 14 de Enero de 1646, en lugar del *Licenciado D. Juan de Morales Barnuevo*. Madrid 14 de Enero de 1646.—Título promoviéndole á plaza supernumeraria de Consejero con la misma quitacion que los otros del Consejo Real. Madrid 11 de Junio de 1647.

Licenciado D. Martin de Larreategui, Alcalde de casa y corte.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la nuestra justicia en la casa y corte y en el Consejo, en el lugar y por promocion del *Licenciado D. Pedro Velasco de Medinilla* á una plaza supernumeraria de las del nuestro Consejo. Fecho en Madrid á 15 de Junio de 1647.—Título promoviéndole á plaza supernumeraria de uno de los del Consejo. Fecho en Madrid á 27 de 1648.—Título al susodicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid, de Alcalde de la casa y corte y Rastro. Fecho en Zaragoza á 16 de Abril de 1645.

Doctor D. Agustin del Hierro.—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Oidor de la Chancillería de Granada. Fecho en Zaragoza á 16 de Abril de 1645.—Título del Consejo de las Ordenes al dicho, Caballero de la Orden de Calatrava y Alcalde de casa y corte. Madrid á 6 de Mayo de 1647.—Título de Procurador fiscal etc. del Consejo Real, en lugar del *Licenciado D. Martin de Larreategui*. Madrid á 28 de Agosto de 1648.

Licenciado D. García de Porras y Silva.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Alcalde de casa y corte, en lugar del *Doctor D. Agustin del Hierro*. Madrid 6 de Marzo de 1651.—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Madrid 5 de Agosto de 1647.

Licenciado D. García de Medrano.—Título de Oidor del Consejo etc. de Hacienda al dicho, Regente del Consejo de Navarra. Madrid 18 de Enero de 1648.—Título del Consejo de las Indias. Madrid 13 de Setiembre de 1648, en plaza supernumeraria con el salario de los demás.—Cédula para que sirva por dos años la Fiscalía del Consejo Real en lugar de *D. García de Porras y Silva*, y cumplidos, sea recibido por uno de los de dicho Consejo. Madrid 11 de Setiembre de 1652.—Título de Oidor del Consejo Real en plaza supernumeraria, y que se le libre todo lo que á los otros. Madrid 25 de Setiembre de 1652.—Cédula para que como del Consejo Real, con el salario y demás emolumentos correspondientes á dicha plaza, vaya á servir el gobierno de la Audiencia de los Grados de Sevilla en lugar del Regente que habia en ella. Madrid 12 de Octubre de 1652.—Cédula nombrándole del Consejo de la Cámara. Madrid 30 de Marzo de 1670.

Licenciado D. Jerónimo de Camargo.—Título de Fiscal del Consejo de las Indias, que lo era del Consejo de Guerra. Zaragoza 16 de Junio de 1645.—Título del Consejo de las Indias. Madrid 4 de Setiembre de 1648.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia de la casa y corte del Consejo en lugar del *Licenciado D. García de Medrano*. Madrid 13 de Octubre

de 1652.—Título de plaza en dicho Consejo Real. Madrid 6 de Enero de 1655.

Licenciado D. Francisco de Feloaga.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Caballero de la Orden de Alcántara y del Consejo de Italia, en lugar del *Licenciado D. Jerónimo de Camargo*. Fecho en el Pardo á 12 de Enero de 1655.—Título del Consejo Real en plaza supernumeraria con el salario que los otros. Madrid 6 de Enero de 1657.—Cédula en que se dice que habiéndole nombrado con la misma fecha de ella por Presidente de la Chancillería de Valladolid, y para sostener el lustre de dicho cargo, le concede 2.000 ducados mientras desempeñe dicho cargo. Buen Retiro 4 de Febrero de 1662.—Cédula haciendo saber al Presidente etc. del Consejo Real que ha nombrado al susodicho por Visitador de los Ministros y Fiscales de la Chancillería de Valladolid, y por su Presidente durante la visita, con retencion de la plaza del Consejo, Juntas y Comisiones que tiene. Madrid 18 de Marzo de 1662.

Licenciado D. Francisco de Vergara.—Título de Fiscal del Consejo de las Ordenes al dicho, Caballero de la Orden de Santiago, Oidor de la Chancillería de Granada. Buen Retiro 2 de Febrero de 1652.—Título del Consejo Real, en plaza supernumeraria con condicion que se consuma la primera que vacare, y que se le libre la quitacion que á los demás. Madrid 10 de Enero de 1659.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado Don Francisco de Feloaga*. Fecho en el Pardo á 12 de Enero de 1657.

Licenciado D. José Pardo y Figueroa.—Título de Fiscal del Consejo de las Ordenes al dicho, Caballero de la Orden de Santiago, Fiscal de la Chancillería de Valladolid, en contemplacion de haberse casado con Doña Ana de Lezama, hija del Secretario de la Guerra D. Jerónimo de Lezama. Madrid 22 de Setiembre de 1650.—Título de Fiscal del Consejo de las Indias. Madrid 28 de Noviembre de 1651.—Título de uno de los de dicho Consejo de las Indias. Madrid postrero de Diciembre de 1652.—Título de Fiscal del Consejo Real, cuya plaza se creó, restableciendo las dos que hubo antes en diferentes ocasiones, por lo mucho que se habian aumentado los negocios. Madrid 15 de Octubre de 1657.—Título de plaza supernumeraria del Consejo Real, con el salario como si lo fuera en propiedad. Madrid á 19 de Octubre de 1659.

Licenciado D. Antonio Vidania y Elazarraga.—Título de Alcalde de casa y corte y Rastro al dicho, Caballero de la Orden de Santiago y Oidor de la Chancillería de Granada. San Lorenzo el Real 28 de Octubre de 1657.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar de *D. José Pardo de Figueroa*. Madrid 27 de Octubre de 1659.—Título de plaza supernumeraria del Consejo Real con el mismo salario que los propietarios. Madrid 6 de Agosto de 1663.

Licenciado Doctor D. Francisco Pan y Agua y Zúñiga.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Fiscal del Consejo de Guerra, en lugar del *Licenciado D. Antonio Vidania y Elazarraga*. Madrid 11 de Agosto de 1663.—Cédula para que se le consignen en la nómina de los Consejos 500.000 maravedis que tenia con la plaza de Fiscal de Guerra desde el año pasado de 1660 que juró dicha plaza. Buen Retiro 24 de Mayo de 1661.—Título de plaza del Consejo Real. Madrid á 15 de Setiembre de 1664.—Cédula para que, como antes asistia interinamente al Consejo de Hacienda de por las tardes, continúe asistiendo en propiedad. Madrid 23 de Octubre de 1669.—Título de plaza del Consejo de la Cámara. Madrid 3 de Mayo de 1671.

Licenciado D. Sebastian Infante.—Título de Fiscal del Consejo etc. de Hacienda al dicho, Oidor de la Chancillería de Granada. Madrid 8 de Marzo de 1659.—Título de uno de los del Consejo de las Indias. El Escorial 28 de Octubre de 1662.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado D. Francisco Pan y Agua*. Madrid 3 de Octubre de 1664.—Título de Oidor de dicho Consejo Real. Madrid 3 de Mayo de 1666.

Licenciado D. Alonso Marquez de Prado.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Caballero de la Orden de Alcántara, del Consejo etc. de Hacienda, en lugar y por promocion del *Licenciado D. Sebastian Infante*. Madrid 26 de Mayo de 1666.—Título de plaza de Consejero de dicho Consejo. Madrid 24 de Agosto de 1668.—Título para que asista al Consejo de Hacienda de por las tardes en propiedad. Madrid á 15 de Febrero de 1671. (Antes asistia interinamente.)—Título de uno de los Oidores del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda al susodicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Madrid 4 de Noviembre de 1657.

Licenciado D. Francisco Medrano y Bazan.—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Oidor de la Chancillería de Granada. Madrid 29 de Mayo de 1653.—Título de plaza del Consejo de las Ordenes al dicho, Caballero de la Orden de Calatrava. Madrid 23 de Marzo de 1664.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado Alonso Marquez de Prado*. Madrid 10 de Setiembre de 1668.—Título promoviéndole á plaza del Consejo. Madrid 6 de Enero de 1670. (Por nota de contadores consta que murió el 15 de Noviembre de 1670.)

Licenciado D. Juan Bautista Navarrete.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo al dicho, Caballero de la Orden de Santiago, Fiscal del Consejo etc. de Hacienda, en lugar del *Licenciado D. Francisco de Medrano*. Madrid 7 de Enero de 1670.

Licenciado D. Alonso de los Rios Angulo.—Título de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda al dicho, Fiscal de la comision del reino de los servicios de Millones. Aranjuez 15 de Mayo de 1662.—Título de Fiscal del Consejo de Indias. Madrid á 7 de Junio de 1667.—Título de plaza de dicho Consejo de las Indias. Madrid 10 de Agosto de 1668.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del difunto *Licenciado D. Juan Bautista Navarrete*. Madrid 11 de Setiembre de 1670.—Título de plaza del Consejo Real. Madrid 7 de Enero de 1671.

Licenciado D. José Beitran de Arnedo.—Título de Alcalde de la casa y corte al dicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Madrid 13 de Febrero de 1663.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Caballero de la Orden de Santiago, en lugar y por promocion del *Licenciado D. Alonso de los Rios*. Madrid 11 de Enero de 1671.—Título de plaza del Consejo Real. Madrid 23 de Abril de 1672.

Doctor D. Alonso de Olea.—Título de plaza del Consejo Real al dicho, Fiscal del mismo. Madrid 25 de Noviembre de 1672.—Título para que sirva en propiedad la plaza del Consejo de Hacienda de por las tardes. Madrid 11



de Setiembre de 1680.—Título de Fiscal en el Consejo y Contaduría mayor de Hacienda al dicho Doctor, Fiscal de la comision del reino de los servicios de Millones. Madrid á 9 de Julio de 1667.—Título de Fiscal del Consejo al dicho, Fiscal de Hacienda, en lugar del *Licenciado D. José Beltran de Arnedo*. Madrid á 15 de Mayo de 1672.

D. Pedro de Salcedo.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Alcalde que era de casa y corte, en lugar del *Doctor D. Alonso de Olea*. Fecho en Madrid á 25 de Noviembre de 1672.—Título de plaza de Consejero del referido Consejo. Madrid 30 de Noviembre de 1673.

Doctor D. José Fernandez de Rettes.—Título de Fiscal del Consejo de Hacienda al susodicho, Oidor que era de la Chancillería de Valladolid. Fecho en Madrid á 2 de Junio de 1672.—Título de Fiscal del Consejo Real de Castilla en lugar del *Licenciado D. Pedro de Saicedo*. Madrid á 6 de Diciembre de 1673.—Título de dicho Consejo. Fecho en Madrid á 17 de Enero de 1675.

Licenciado D. Martin José Vadaran Osinalde.—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Caballero de la Orden de Santiago y Oidor en el Consejo de Navarra. Madrid 7 de Diciembre de 1668.—Título de Fiscal del Consejo Real al mismo en lugar del *Licenciado D. José Fernandez de Rettes*. Fecho en Madrid á 22 de Enero de 1675.—Título promoviendo a Consejero del referido Consejo. Fecho en Madrid á 15 de Enero de 1676.

Licenciado D. Francisco Godínez de Paz.—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Oidor que era de la Chancillería de Granada. Madrid 22 de Abril de 1671.—Título de Fiscal del Consejo Real al mismo, Caballero de la Orden de Santiago y Alcalde etc., en lugar del *Licenciado D. Martin José de Vadaran*. Madrid 28 de Enero de 1676.—Título promoviendo a plaza de Consejero de Castilla. Fecho en Madrid á 23 de Junio de 1676.

D. Fernando de Moscoso y Osorio.—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Santa Clara en el reino de Nápoles. Fecho en Madrid á 12 de Diciembre de 1672.—Título de Fiscal del Consejo de Castilla en lugar del *Licenciado D. Francisco Godínez de Paz*. Fecho en Madrid á 2 de Julio de 1676.

Licenciado D. Pedro de Ledesma.—Título de Procurador Fiscal y Promotor de la justicia de la Audiencia de los Alcaldes de casa y corte al susodicho, Caballero de la Orden de Calatrava. Fecho en Madrid á 7 de Marzo de 1669.—Título de Fiscal del Consejo etc. de Hacienda al susodicho, Fiscal que era de la comision del reino de los servicios de Millones. Madrid á 21 de Agosto de 1673.—Título de Fiscal del Consejo Real de Castilla al susodicho, que lo era del Consejo de Hacienda, en lugar del *Licenciado D. Fernando de Moscoso Osorio*. Fecho en el Buen Retiro á 16 de Febrero de 1677.—Título del Consejo Real de Castilla. Fecho en Madrid á 26 de Noviembre de 1677.

Licenciado D. Pedro Fernandez de Miñano.—Título de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda. Fecho en Madrid á 15 de Enero de 1670.—Título de Fiscal del Consejo de las Indias al susodicho. Madrid 12 de Agosto de 1673.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado D. Pedro de Ledesma*. Fecho en Madrid á 9 de Diciembre de 1677.—Título de plaza de Consejero del Consejo Real. Fecho en San Lorenzo á 12 de Octubre de 1678.

D. Pedro Sarmiento y Toledo.—Título de Fiscal del Consejo de Guerra al dicho, Oidor que era de la Chancillería de Valladolid. Madrid 20 de Febrero de 1673.—Título de Fiscal del Consejo de las Ordenes al mismo, Caballero de la Orden de Santiago, Fiscal del Consejo de Guerra. Madrid 21 de Julio de 1673.—Título de Consejero del Consejo de Ordenes. Madrid 12 de Diciembre de 1673.—Título de Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado D. Pedro Fernandez de Miñano*. San Lorenzo á 28 de Octubre de 1678.—Título de Consejero de dicho Consejo Real. Madrid á 24 de Julio de 1679.

Licenciado D. Juan Andicano.—Título de Alcalde de casa y corte al susodicho, Oidor que era de la Chancillería de Valladolid. Fecho en Madrid á 3 de Abril de 1675.—Título de Fiscal del Consejo Real de Castilla al dicho, Caballero de la Orden de Santiago y Alcalde de casa y corte, en lugar de *Don Pedro Sarmiento y Toledo*. Madrid 13 de Agosto de 1679.—Título del Consejo de Castilla. Madrid 13 de Setiembre de 1680.

Licenciado D. José Perez de Soto.—Título de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda al susodicho, Fiscal del Consejo de Cruzada. Fecho en Madrid á 27 de Enero de 1678.—Título de Fiscal del Consejo Real al mismo en lugar del *Licenciado D. Juan Andicano*. Madrid 18 de Setiembre de 1680.—Título de Consejero del Consejo referido. Madrid 4 de Julio de 1681.

Licenciado D. Estéban Fermin de Marichalar.—Título de Fiscal del Consejo de Hacienda al susodicho, Fiscal de la comision del reino de los servicios de Millones. Madrid 11 de Setiembre de 1679.—Título promoviendo a Fiscal del Consejo Real en lugar y por promocion de *D. José Perez de Soto*. Madrid 26 de Julio de 1681.—Título de Consejero de Castilla. Madrid 27 de Octubre de 1682.

Licenciado D. Gregorio Perez Dardon.—Título de Alcalde de casa y corte al susodicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid (por lo bien que habia servido de Alcalde mayor de la Audiencia de Galicia). Fecho en Madrid á 19 de Octubre de 1677.—Título de Fiscal del Consejo al dicho en lugar y por promocion a Consejero de *D. Estéban Fermin de Marichalar*. Fecho en Madrid á 4 de Noviembre de 1682.—Título de Consejero del Real de Castilla. Fecho en Madrid á 4 de Enero de 1684.

Licenciado D. Juan José de Tordesillas y Cepeda (en algunos títulos le llaman tambien Licenciado D. Juan José Antonio).—Título de Alcalde de casa y corte al dicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Madrid 23 de Noviembre de 1677.—Título de Fiscal del Consejo Real al dicho, Alcalde de casa y corte, en lugar y por promocion del *Licenciado D. Gregorio Perez Dardon*. Madrid 8 de Enero de 1684.—Título promoviendo a Consejero de Castilla. Madrid 11 de Octubre de 1684.

Licenciado D. José Portocarrero y Silva.—Título de Alcalde de casa y corte al susodicho, Caballero de la Orden de Santiago y Oidor de la Chancillería de Valladolid. Fecho en Madrid á 25 de Noviembre de 1677.—Título al mismo, Caballero de la Orden de Santiago, Marqués de Castrillo y Alcalde de casa y corte, promoviendo a Fiscal del Consejo Real en lugar del *Licenciado D. Juan José de Tordesillas*. Fecho en Madrid á 18 de Octubre de 1684.

Licenciado D. Francisco Bravo de Sobremonte.—Título de Alcalde de casa y corte y Rastro al dicho (provisto de la plaza de Oidor de la Chancillería de Granada), en atencion al servicio que hacia en el alojamiento de la casa de la Reina. Fecho en Madrid á 19 de Octubre de 1679.—Cédula para que jure esta plaza en manos del Marqués de Astorga, Mayordomo mayor de la Reina.—Fecha en Madrid á 19 de Octubre de 1679.—Título de Fiscal de Castilla al susodicho, Caballero de la Orden de Santiago y Alcalde de casa y corte, en lugar y por promocion a Consejero del *Licenciado D. José Portocarrero*. Fecho en Madrid á 27 de Enero de 1687.

Licenciado D. Francisco de Villaveta Ramirez.—Título de Alcalde de casa y corte al susodicho, Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada. Fecho en Madrid á 15 de Mayo de 1685.—Título promoviendo a Fiscal del Consejo Real en lugar del difunto *Licenciado D. Francisco Bravo de Sobromonte*. Fecho en Madrid á 16 de Mayo de 1688, (Le llaman Caballero de la Orden de Calatrava).—Título de Consejero de Castilla. Fecho en Madrid á 13 de Febrero de 1690, al susodicho Caballero de la Orden de Santiago y Fiscal de dicho Consejo.

Licenciado D. Mateo Lopez de Dicastillo.—Título de Alcalde de casa y corte al susodicho, Caballero de la Orden de Calatrava y del Consejo del Reino de Navarra. Fecho en Madrid á 22 de Febrero de 1686.—Título promoviendo a Fiscal del Consejo Real en lugar y por promocion a dicho Consejo del *Licenciado D. Francisco de Villaveta Ramirez*. Fecho en Madrid á 5 de Noviembre de 1690.—Título promoviendo a plaza de dicho Consejo. Fecho en Madrid á 7 de Enero de 1693.

Licenciado D. José de Ledesma.—Título de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda en atencion á los servicios prestados en la plaza del Consejo de Santa Clara de Nápoles y otros empleos en aquel reino. Madrid á 16 de Enero de 1690.—Título promoviendo al susodicho a Fiscal del Consejo de Castilla. Fecho en Madrid á 10 de Enero de 1693, en lugar de *D. Mateo Lopez de Dicastillo*.—Título promoviendo a plaza del Consejo Real de Castilla. Madrid 14 de Octubre de 1694.

Licenciado D. José Francisco Aguirre.—Título de Fiscal del Consejo de Castilla al susodicho, Alcalde de casa y corte, en lugar y por promocion del *Licenciado D. José de Ledesma*. Madrid 20 de Abril de 1695.—Título de Alcalde de casa y corte del Consejo de Navarra. Fecho en San Lorenzo á 23 de Octubre de 1687.

Licenciado D. Diego Vaquerizo Pantoja, Alcalde de casa y corte.—Título de Fiscal del Consejo de Castilla en lugar y por promocion a plaza del mismo Consejo del *Licenciado D. Joaquín Francisco de Aguirre*. Madrid 22 de Junio de 1696.—Título de Consejero de Castilla. Madrid 4 de Junio de 1697. Cédula nombrando S. M. al susodicho en plaza de asociado en propiedad del Consejo de Hacienda. Madrid 14 de Febrero de 1704.—Título de Alcalde de casa y corte al susodicho, Oidor de la Chancillería de Valladolid. Fecho en el Buen Retiro á 12 de Noviembre de 1685.

Licenciado D. Gabriel de Espinosa Rivadeneira.—Título de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda. Fecho en Madrid á 7 de Febrero de 1693.—Título de Procurador fiscal y Promotor de la justicia de casa y corte y del Consejo al dicho, Fiscal del Consejo de Hacienda, en lugar y por promocion del *Licenciado D. Diego Vaquerizo*, con calidad de servirlo tres años antes de ser promovido. Madrid 11 de Julio de 1697.

D. Diego de la Serna.—Título de Procurador fiscal del Consejo de las Ordenes al susodicho, Caballero de la Orden de Calatrava, en atencion á sus servicios en diferentes empleos y últimamente en el de Oidor de la Chancillería de Granada. Fecho en Madrid á 3 de Marzo de 1696.—Título de Fiscal de la casa y corte y del Consejo al susodicho, Caballero de Calatrava, en lugar del difunto Gabriel de Espinosa. Fecho en Toledo á 13 de Mayo de 1698.

Licenciado D. Juan Manuel de Isla.—Título al dicho, Fiscal del Consejo de Hacienda, de Fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo en lugar y por promocion a plaza de dicho Consejo del *Licenciado D. Diego de la Serna* (tiene la condicion de que la ha de servir tres años antes de ser promovido). Fecho en Madrid á 22 de Enero de 1699.—Título ó merced de plaza entera del Consejo continuando en el desempeño de la Fiscalía. Fecho en Madrid á 23 de Febrero de 1700.—Cédula al Gobernador del Consejo para que al Licenciado D. Juan Manuel de Isla, Caballero de la Orden de Santiago y del Consejo, que iba á servir la Presidencia de la Chancillería de Valladolid, se le continúe el goce entero de la plaza del Consejo todo el tiempo que la ejerciere. Fecha en Madrid á 26 de Setiembre de 1700.—Título al dicho Licenciado, Caballero de la Orden de Santiago y Oidor de la Chancillería de Valladolid, de la plaza de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda. Fecho en Madrid á 9 de Mayo de 1696.

#### Siglo XVIII.

Licenciado D. José de Guinpegui.—Título de Fiscal del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda en Sala de justicia. Fecho en Madrid á 29 de Agosto de 1697.—Título promoviendo a Fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo en lugar y por promocion a Presidente de la Chancillería de Valladolid del *Licenciado D. Juan Manuel de Isla*. Fecho en Aranjuez á 20 de Mayo de 1700.—Título de Consejero en propiedad del Consejo con la antigüedad de 6 de Marzo de 1702, que á consulta del Consejo de la Cámara le habia concedido los honores. Fecho en Madrid á 3 de Febrero de 1703.

D. Pedro Larreátegui y Colon.—Título al dicho, Caballero de la Orden de Alcántara y del Consejo de las Indias, de Fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo en lugar y por promocion del *Licenciado D. José de Guinpegui*. Fecho en Madrid á 8 de Febrero de 1703.—Título al dicho, Oidor de la Chancillería de Granada, de Alcalde de casa y corte y Rastro. Fecho en Madrid á 31 de Julio de 1698.—Cédula concediéndole S. M. licencia para jurar dicha plaza en manos del Obispo de Cartagena y Murcia, del Consejo, por hallarse sirviendo el Corregimiento de esas ciudades. Fecha en Madrid á 31 de Julio de 1698.—Título honorario del Consejo al susodicho. Fecho en Madrid á 19 de Setiembre de 1703.—Título de la plaza del Consejo de que era honorario. Fecho en Madrid á 11 de Enero de 1704.

Licenciado D. Cándido Molina.—Título de Fiscal, que lo era del Consejo

de Hacienda, al susodicho, de Procurador fiscal y Promotor de la justicia en la casa y corte y en el Consejo, con la calidad que lo ha de servir tres años por lo ménos él y sus sucesores antes de ser promovido. Fecho en Ocaña á 20 de Setiembre de 1706.—Título al dicho promoviendo á uno de los del referido Consejo. Fecho en Madrid á 26 de Julio de 1707.—Título de la plaza de Fiscal del Consejo de Hacienda, siendo Oidor de la Chancillería de Valladolid. Fecho en Febrero 26 de 1706.

Licenciado D. Luis Curiel.—Título promoviendo á la Fiscalía de casa y corte y Consejo, de Alcalde de casa y corte que era, en lugar y por promoción al Consejo del *Licenciado D. Cándido de Molina*. Fecho en Madrid á 20 de Agosto de 1707.—Título de plaza del Consejo de Castilla. Fecho en Madrid á 20 de Noviembre de 1713.—Título al *Licenciado D. Luis Franco Curiel de Tejada*, Juez de los Grados de Sevilla, de Alcalde de la casa y corte y Rastro. Fecho en Madrid á 2 de Marzo de 1705.—Cédula para que prestase el juramento correspondiente á dicho empleo en manos del Regente de la Audiencia de los Grados de Sevilla, por hallarse empleado en diferentes dependencias del servicio en dicha ciudad y otros puntos. Fecho en Madrid á 12 de Abril de 1705.

D. Francisco Sanchez de Arriaza.—Título de segundo de los dos sustitutos Fiscales del Consejo de Castilla, á propuesta del *Fiscal D. Melchor de Macanaz*, con 1.200 escudos. Año de 1714 á 6 de Enero.

D. Melchor de Macanaz.—Título de Fiscal general en el Consejo de Castilla en atención á sus servicios de Superintendente general de Aragón y de la población de la colonia de San Felipe y otros (no se expresan), con el sueldo de 6.000 escudos, con calidad de tener dos sustitutos que propondrá á S. M. Fecho en el Sitio del Pardo á 4 de Agosto de 1714. (Es largo y se especifican sus obligaciones. Este nombramiento se hizo en virtud del reglamento y nueva planta mandado establecer por decreto de 10 de Noviembre 1713.)

D. Mateo Perez Galeote, Fiscal general del Consejo de Hacienda.—Título promoviendo á Fiscal general del Consejo de Castilla, con 6.000 escudos al año (se expresan sus obligaciones como en el de Macanaz). Fecho en el Buen Retiro á 22 de Febrero de 1715.—Título de uno de los dos Fiscales del Consejo de Hacienda. Fecho en Madrid á 2 de Febrero de 1714.

D. Lorenzo de Medina.—A consulta de 9 de Octubre de 1726, y por continuar en la Fiscalía de Hacienda con sueldo, honores y antigüedades de Consejero de Castilla, nombra S. M. en su lugar á

D. Sancho Barnuevo.—A consulta de 5 de Marzo, publicada en 28 de Julio de 1727.

D. Agustín Francisco de Montiano.—A consulta de 18 de Agosto, publicada en 8 de Setiembre de 1728.

D. Baltasar de Henao.—A consulta de 26 de Abril, publicada en 12 de Junio de 1730, para la Fiscalía primera.

D. Alonso Rico de Villarroel.—A consulta de 26 de Abril, publicada en 12 de Junio de 1730, para la Fiscalía segunda.

D. Pedro Juan de Alfaro.—A consulta de 12 de Octubre, publicada en 16 de Noviembre de 1733, para la Fiscalía primera.

D. Francisco Portell.—A consulta de 16 de Noviembre, publicada en 10 de Febrero de 1734, para la Fiscalía segunda.

D. Gregorio Queipo de Llano.—A consulta de 9 de Enero de 1736, publicada en 12 de Marzo, para la Fiscalía primera.

D. José Francisco de Cienfuegos.—A consulta de 9 de Octubre de 1737, publicada en 21.

D. Juan Ignacio de la Encina.—A consulta de 21 de Octubre de 1737, publicada en 2 de Diciembre.

D. Bernardo Santos.—A consulta de 19 de Mayo de 1738, publicada en 18 de Agosto.

D. Francisco García del Rallo Calderon.—A consulta de 7 de Noviembre, publicada en 18 de Febrero de 1741.

D. Pedro Colon de Larreátegui.—A consulta de 20 de Noviembre, publicada en 8 de Enero de 1742.

D. Miguel Ric y Ejea.—Por decreto de 4 de Agosto de 1742, publicada en 8 de Agosto, le hace S. M. merced de la Fiscalía criminal del Consejo.

D. Pedro Samaniego.—A consulta de 19 de Octubre de 1748, publicada en 30, para la Fiscalía civil.

D. Francisco Manresa.—A consulta de 19 de Octubre de 1748, publicada en 30, para la Fiscalía criminal.

D. José Aparicio.—A consulta de 15 de Marzo de 1751, publicada en 29, para la criminal.

D. Fernando Hurtado de Mendoza.—A consulta de 28 de Febrero de 1752, publicada en 13 de Marzo, para la criminal.

D. Lope de Sierra.—A consulta de 23 de Agosto de 1752, publicada en 11 de Setiembre, para la criminal.

D. Francisco de la Mata Linares.—Nombrado Fiscal en la plaza del Consejo que se confirió á *D. José Aparicio* en 1751.

D. Juan Martín de Gamio.—A consulta de 17 de Julio, publicada en 1.º de Diciembre de 1759, para la Fiscalía más moderna.

D. Pedro Rodríguez Campomanes.—A consulta de 5 de Junio de 1762, publicada en 26.

D. José Moñino.—Por Real decreto de 9 de Agosto de 1766 fué nombrado Fiscal en la vacante por ascenso de *D. Lope de Sierra* á Consejero.

D. Juan Félix de Albínar.—Por Real decreto de 9 de Junio de 1769, para Fiscal tercero que crea *por ahora*, en lugar de la plaza de Ministro, vacante por jubilación del *Marqués de Montreal*.

D. Santiago Espinosa.—A consulta de 6 de Diciembre, publicada en 21 de Febrero de 1774, para tercer Fiscal, vacante por fallecimiento de *D. Pedro González de Mena*.

D. Juan Francisco Calixto Cano.—A consulta de 6 de Junio de 1774, publicada en 27, para tercer Fiscal, vacante por fallecimiento de *D. Juan Félix de Albínar*.

D. José García Rodríguez.—A consulta de 15 de Marzo de 1775, publicada en 8 de Abril, para tercer Fiscal, vacante por fallecimiento de *D. Calixto Cano*.

D. Antonio Cano Manuel.—Para la Fiscalía del Consejo, vacante por as-

censo del *Conde de Campomanes* á plazas del mismo y el de la Cámara en el decreto de 22 de Abril de 1783.

D. Jacinto Moreno y Montalvo.—A consulta de 12 de Febrero de 1783, publicada en 28 de Abril, para tercer Fiscal, vacante por fallecimiento de *Don José García Rodríguez*.

D. Manuel Sisternes y Feliú.—A consulta de 14 de Junio de 1786, publicada en 10 de Julio, para tercer Fiscal, vacante por promoción de *D. Santiago Ignacio de Espinosa*.

D. José Antonio Fita.—A consulta de 1.º de Julio, publicada en 27 de Agosto de 1788, para tercer Fiscal, vacante por muerte de *D. Manuel Sisternes y Feliú*.

D. Francisco Antonio Elizondo.—A consulta de 16 de Diciembre de 1789, proponiendo personas para Consejero y nombrando S. M. á *D. Antonio Cano Manuel*, Fiscal que era.

D. Juan Antonio Pastor, D. Sebastian Blasco y Montero y D. Felipe Ignacio Canga Argüelles.—Para las tres Fiscalías del Consejo, por decreto de S. M. de 19 de Agosto de 1792.

D. Gabriel de Anchútegui.—A consulta de 17 de Abril de 1793, publicada en 11 de Mayo, para la Fiscalía vacante por fallecimiento de *D. Sebastian Blasco Montero*.

D. Juan Pablo Forner.—Por decreto de 24 de Julio de 1796, en que jubiló S. M. cuatro Ministros del Consejo Real.

D. Juan Francisco de Cáceres.—Por decreto de 21 de Agosto de 1796 le concede S. M. honores y medio sueldo de Fiscal del Consejo Real.—En el de 14 de Mayo de 1797 la vacante por muerte de *Forner*.

#### Siglo XIX.

D. Francisco Arjona.—A consulta de 17 de Febrero de 1802, publicada en 27, para la vacante por fallecimiento de *D. Juan Francisco de Cáceres*.

D. Simon de Viegas.—Por Real decreto en Zaragoza de 29 de Agosto de 1802.

D. Nicolás de Sierra.—Por Real decreto de 1.º de Marzo de 1807, en lugar de *D. Francisco de Arjona*.

D. Jerónimo Antonio Díez.—Por Real decreto de 1.º de Marzo de 1807, en lugar de *D. Gabriel de Anchútegui*.

D. Manuel Vicente de Torres Cónsul, D. Ramon Lopez Pelegrin y Don Francisco Gutierrez de la Huerta.—Por Real decreto de 12 de Junio de 1814, publicado en 15.

D. Francisco Javier Olea y Carrasco y D. José Hevia y Noriega.—Por Real decreto de 24 de Febrero de 1815, publicado en 27.

D. Mateo Sandoquis.—A consulta de 24 de Mayo de 1815, publicada en 31, en la vacante por promoción de *D. Ramon Lopez Pelegrin*.

D. Gabriel de Anchútegui, D. Francisco de Arjona, y D. Simon de Viegas: 1803 á 1815.

D. Manuel Torres Cónsul, D. Ramon Lopez Pelegrin, D. Francisco Gutierrez de la Huerta, D. José Hevia y Noriega, D. José García de la Torre, D. Francisco Javier Adell y D. Tadeo Soler: 1815 á 1818.

D. Ramon Feliú, D. Juan de la Dehesa y D. Manuel Encina: 1821 á 1823.

D. Juan Antonio Heredia, D. Juan Perez Juana, D. Juan Gualberto Gonzalez y D. Francisco Redondo (este en 1832 para restablecer la plaza tercera del Consejo de Castilla): 1825 á 1834.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE ESPAÑA É INDIAS.

(*Suprimidos los Consejos.*)

D. Francisco Entrambasaguas, D. Juan Nepomuceno San Miguel y Don Andrés Crespo Cantolla: 1835.

D. Francisco Entrambasaguas, D. Andrés Crespo Cantolla y D. Santiago Tejada, Oficial antes y Jefe de Sección del Ministerio de Gracia y Justicia, y Caballero de Santiago: 1836.

D. José Molino en lugar de *D. Santiago Tejada*: 1838.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

(*Los mismos en 1839.*)

D. Joaquín María Lopez, D. Pio Laborda y D. Eugenio Manuel Cuervo: 1840 á 1842.

D. Joaquín Francisco Pacheco y D. Pedro Jimenez Navarro: 1843 á 1844. *Fiscal único en el Tribunal Supremo (así como en las Audiencias) con la direccion del Ministerio fiscal algo más perfeccionada.*

D. Pedro Jimenez Navarro.—Fiscal antes de la Audiencia de Madrid, Caballero de Justicia de la Orden de San Juan: 1844.

D. Joaquín Francisco Pacheco.—Posteriormente Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado dos veces, y Ministro de Gracia y Justicia: 1845.

D. Lorenzo Arrazola.—Antes Ministro de Gracia y Justicia en 1838, y nuevamente en 1846 y 47. Despues Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. En 1864 Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado. Encargado de nuevo del Ministerio de Gracia y Justicia en 1865, y nuevamente nombrado en 1866 para el mismo Ministerio: 1847.

D. Joaquín José Casaus.—Fiscal antes de la Audiencia de Barcelona etc. Posteriormente, en 1858, Ministro de Gracia y Justicia: 1849.

D. José María Huet.—Antes Fiscal del Crimen de la Audiencia de Sevilla. Ministro togado en la misma Audiencia. Fiscal de la Audiencia de Barcelona. Fiscal nuevamente de la de Sevilla. Fiscal de la Audiencia de Madrid. Fiscal togado del Tribunal Supremo de Guerra, Marina y Extranjería desde 1843. Caballero profeso del hábito de Calatrava: 1851.

D. Pedro Gomez de Laserna.—Antes Ministro de la Gobernacion en 1843, y nombrado en 1854 Ministro de Gracia y Justicia: 1854.

D. Joaquín José Casaus.—(Segunda vez): 1856.

D. Manuel de Seijas Lozano.—Fiscal antes en diferentes Tribunales superiores. Ministro de la Gobernacion en 1847. Ministro de Fomento en 1849. De Hacienda en 1850. De Gracia y Justicia en 1856. Posteriormente de Ultramar, y Presidente del Consejo de Estado: 1857.

D. Antonio Corzo y Granada.—Antes, desde 1851, Abogado Teniente Fiscal primero del Tribunal Supremo de Justicia. Fiscal del Tribunal Correccional (despues Sala cuarta de la Audiencia de Madrid) en 1856. Fiscal de la misma Audiencia de Madrid en 1857. En 1858 Fiscal del Consejo Real: 1862.



## ANUNCIOS.

**CONVENIO SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE** y otras fundaciones piadosas de la propia índole, celebrado con la Santa Sede y publicado por Real decreto con fuerza de ley de 24 de Junio de 1867; con la ley de 7 del mismo mes autorizando al Gobierno para formalizar dicho convenio, y la instrucción acordada con el M. R. Nuncio Apostólico para llevarlo á efecto. *Edición oficial.*

Se vende en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia á 6 rs. cada ejemplar.

Los pedidos que se hagan de provincias se dirigirán al Administrador de la *Colección legislativa*, en dicho Ministerio, acompañando su importe en libranzas ó sellos, y un sello de 50 céntimos para el franqueo. —14

## GRAN HOTEL DE PARIS,

PUERTA DEL SOL, EN MADRID.

Mismas casas Cádiz, Sevilla, y *Hotel Suizo*, en Córdoba.

**HOTEL DE FRANCIA: MADRID, CALLE del Carmen, núm. 30.**

Este acreditado establecimiento, á cuyo frente se halla el entendido Sr. Borella, dueño que es de la fonda de París en Valladolid, reúne todo lo que se puede desear, tanto por sus habitaciones como por lo esmerado del servicio. La cocina está á cargo de un acreditado cocinero francés. El punto en que esta fonda está situada es el más céntrico de la corte, inmediato á la Puerta del Sol, á los Ministerios, oficina de Correos y almacenes principales, y sus precios son muy moderados, como puede verse por los que á continuación se expresan:

Almuerzos, 12 rs.  
Comidas (mesa redonda), 14 rs.

Se admiten huéspedes desde 30 rs. diarios en adelante.

Habitaciones para familias. Comidas á la carta y á precios convencionales.

Los señores que lo deseen pueden pedir por cartas ó telegrafo que se les reserven habitaciones.

**HOTEL, POSTAS PENINSULARES: MADRID, calle de Alcalá, 7 moderno.**

El dueño de este hotel, D. Pedro Escarpardini, lo es también del que recientemente se ha abierto en BARCELONA, calle de San Pablo, números 34 y 36, cerca de la Rambla, con el título de

**GRAN HOTEL RESTAURANT PENINSULAR.**

En ambos establecimientos hallarán los viajeros habitaciones de 24 rs. en adelante, así como elegantes departamentos para familias con todas las comodidades apetecibles.

## DOCKS DE MADRID,

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CAMINO DE VALLECAS, AL LADO DE LA ADUANA.

En estos locales las horas del aforo y adeudo de todas las especies sujetas á los derechos de puertos ofrecen iguales facilidades y comodidad que en cualquier fiato.

Esta Compañía recibe en consignación toda clase de especies, ocupándose del adeudo, pago del transporte por los ferro-carriles y remisión á domicilio.

Continúa recibiendo en depósito, bajo condiciones muy equitativas, los frutos coloniales, trigo, cebada, garbanzos, aceites, aguardientes, vinos nacionales y extranjeros, petróleo, azufre, guano, hierro, madera de construcción y todos los demás géneros del comercio de Madrid.

Para la piedra de sillería, madera, leña, ladrillos, tejas, carbones y todos los artículos volumi-

nosos ó de poco valor hay sitios espaciosos al lado de los muelles.

A pesar de que la tarifa es en extremo módica, se hacen contratos particulares cuando son considerables las cantidades que han de depositarse.

Los Docks se encargan de la venta de los géneros depositados si lo desean sus dueños, garantizando el pago y percibiendo una corta comisión. Igualmente se encargan de la expedición á domicilio ó á provincias.

## COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE PAISES EXTRANJEROS.

Los almacenes generales de depósitos (Docks de Madrid) admiten consignaciones de géneros de todos los países de Europa y artículos coloniales de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, encargándose del adeudo para su introducción en Madrid, ó de la reexpedición para cualquier punto español ó extranjero. Para que los interesados puedan disfrutar de ventajas en el pago de transporte, deberán consignar sus efectos á los Docks, dirigiéndolos, si son productos europeos, por Marsella á Barcelona, Valencia, Alicante ó Cartagena; y si son españoles ú otras mercancías, por los ferro-carriles de Toledo, Ciudad-Real, Andalucía, Cartagena, Murcia, Alicante y Zaragoza.

No se admiten remesas por el Norte si no se abona el transporte en su totalidad anticipadamente á la compañía del ferro-carril.

Dirigirse á las oficinas de los Docks, carretera de Vallecas.

La sucursal de los Docks en París (13, Faubourg Montmartre) recibe comisiones, tanto de particulares como de industriales, lo mismo sobre objetos de insignificante valor que sobre grandes remesas.

## SERVICIO DIARIO DE OMNIBUS.

SALIDAS.

De la calle de Alcalá.	De los Docks.
A las 6 de la mañana.	A las 7 de la mañana.
» 8 y 30 »	» 9 »
» 12 »	» 1 de la tarde.
» 2 de la tarde.	» 3 »
» 3 y 30 »	» 4 y 30 »
» 5 »	» 6 »

Salen calle de Alcalá, 30, y se dirigen Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, calle del Príncipe, plaza de Matute y Anton Martín, y calle de Atocha á los Docks.

Vuelta.—Docks, Prado, Carrera, Puerta del Sol y calle de Alcalá. Parar en cualquier punto para subir ó bajar. Cada viaje de ida ó de vuelta un real.

**GRAN ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS** de D. Mariano M. Salazar, proveedor de SS. MM., calle de Esparteros, núm. 3.

Gran surtido de música de edición nacional y extranjera.

Gran surtido de pianos de las fábricas de Erard, Pleyel, Kriegelstein, Mangeot, Debain, David y otros.

También hay los magníficos órganos expresivos de Debain desde un registro hasta 21.

Todo á precios muy arreglados.

Hay además instrumentos para banda militar, y diferentes accesorios para toda clase de instrumentos.

**DEPOSITOS DE CARRUAJES.—EL CONSIDERABLE aumento que por la Real orden publicada en la GACETA del 28 de Julio se ha impuesto á la introducción de carruajes extranjeros hace en la actualidad más conveniente que nunca las ventajas que ofrece el depósito general de comercio establecido en los Docks de Madrid.**

Los maestros de coches, los comerciantes y los particulares que deseen introducir carruajes extranjeros pueden dirigirlos al depósito general

y conservarlos en él por una módica cantidad hasta el término de dos años sin pagar los derechos de aduanas. Un comerciante que traiga 10 ó 12 carruajes puede tenerlos en dicho depósito y pagar los derechos de cada uno de ellos conforme vaya vendiéndolos. Para disfrutar de este beneficio es necesario facturar al Depósito general de Comercio de Madrid desde el punto de envío, y dirigirla por los ferro-carriles de Alicante, Irún, Bilbao y Santander.

Los Docks de Madrid tienen en París una sucursal, rue Faubourg Montmartre, núm. 13, que se encarga del transporte de los carruajes con grande economía.

**EN VIRTUD DE LOS ARTICULOS 14 Y 15 del convenio celebrado en los días 4 y 5 de Febrero último entre D. Antonio José Romero, de Lorca, sus hijos y acreedores, la comisión liquidadora nombrada en el mismo sacará á pública subasta extrajudicial los bienes inmuebles que correspondieron al Sr. Romero en los días y forma siguiente:**

En los días 9 y 10 de Setiembre las fincas rústicas comprendidas en el inventario desde el número 1 al 85 inclusive, sitas en Lorca en las Diputaciones de la Hoya, Marchena, Aguaderas y Cazalla.

En los días 11 y 12 del mismo las fincas rústicas desde el número 86 al 159 inclusive, sitas en Lorca en las Diputaciones El Campillo, La Pulgara, Sutullena, Tercia, Barranco-hondo y Rio.

En los días 13 y 14 las fincas rústicas desde el número 160 al 183 inclusive, sitas en Lorca en las Diputaciones de Torre-Albilla, Almendricos, La Escucha, Purias, Esparragal, Pozo de la Higuera y la Torrecilla, y además las casas sitas en Lorca, números del inventario desde el 184 al 214.

En los días 16 y 17, desde el 215 al 335 inclusive, en que se comprenden las aguas y censos.

En los días 18 y 19, desde el 336 al 388, que comprenden diferentes fincas rústicas sitas en término de Águilas, y desde el 389 al 456, que comprenden diferentes casas, almacenes y solares en el pueblo de Águilas.

En los días 20 y 21, desde el 457 al 477 inclusive, que comprende diferentes fincas rústicas y urbanas en Cartagena, una casa en Velez-Rubio y varios pedazos de tierra en las Diputaciones de la Pulgara, Aguaderas, Campillo, Sutullena y Esparragal.

Los inventarios á que se refiere este anuncio se han remitido á todos los señores acreedores, y además están de manifiesto en Lorca en el domicilio de la liquidación, calle de la Corredera, número 43; en Madrid casa de D. José Moreno Romero, calle de Fuencarral, núm. 57, cuarto bajo; en Cartagena en casa de D. José María Pelegrín, calle Jara, núm. 25; en Murcia en casa de los señores Roca hermanos, calle de San Antonio, número 9, y en Barcelona en casa de D. Santiago María Calafell.

También se encontrarán en estos puntos los inventarios de fábricas y minas, cuya subasta se anunciará oportunamente.

Las subastas se verificarán en los días expresados, en Lorca en el salón del teatro, dando principio á las nueve de la mañana.

Los títulos de pertenencia están en poder de la comisión en su domicilio.

Todos los gastos de escritura, toma de razón, copia y demás serán de cuenta de los señores compradores, los que en el acto de la subasta entregarán el 25 por 100 del precio de ella, y el resto al firmarse la escritura que se otorgará precisamente en los 30 días siguientes al de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación que consta en los inventarios, á pagar en efectivo al contado; advirtiendo que se considerará como tal los pagarés correspondientes al primer plazo que no se pagaron en su día, exceptuándose únicamente aquellas fincas elegidas por los hijos del Sr. Romero, las que se pagarán en dinero hasta el importe de la tasación, y lo que de ella excediere en los pagarés citados ó dinero, á elección del comprador.

Madrid 6 de Agosto de 1867.—Por la comisión liquidadora, J. Moreno Romero. 212

SANTOS DEL DIA.

San Ciriaco y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Agosto de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	707,30	13°,8	17°,3	N.....	Despejado.
9 de la m.	707,91	20°,2	25°,2	E.....	Idem.
12 del día..	707,43	25°,2	31°,5	O.....	Idem.
3 de la t..	706,46	26°,9	33°,6	O.....	Idem.
6 de la t..	705,84	25°,8	32°,3	S.....	Idem.
9 de la n..	706,56	20°,1	25°,1	N. E....	Idem.

Temperatura máxima del día.....	28°,3	35°,4
Temperatura máxima al sol.....	36°,9	46°,1
Temperatura mínima del día.....	12°,0	15°,0

Evaporación en las 24 horas..... 10,9 milímetros.  
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 7 de Agosto de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	765,6	21,8	N. O....	Brisa..	Nubes.....	G. olj.
Oviedo.....	766,2	18,5	O.....	Idem..	Idem.....	»
Coruña.....	764,3	19,4	N. O....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Santiago.....	767,6	18,3	E.....	Calma.	Cubierto..	»
Oporto.....	759,9	19,3	N. E....	Brisa..	Despejado..	Agita. <sup>a</sup>
Lisboa.....	761,3	18,6	N.....	V.° fte.	Idem.....	Bella.
Badajoz.....	759,0	30,0	N.....	Brisa..	Idem.....	»
San Fernando.	762,5	21,0	N.....	Idem..	Alg. <sup>a</sup> nube.	Oleaje.
Sevilla.....	762,7	33,2	S.....	Calma.	Despejado..	»
Tarifa.....	760,4	21,0	O.....	Brisa..	Idem.....	Tranq.
Granada.....	764,4	25,2	S. E....	Calma.	Idem.....	»
Alicante.....	764,1	31,8	S. E....	Brisa..	Alg. <sup>a</sup> nube.	Tranq.
Murcia.....	765,4	27,4	E. N. E.	Idem..	Nubes.....	»
Valencia.....	763,6	24,6	N.....	Idem..	Cubierto..	»
Barcelona.....	762,7	24,0	S. E....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Zaragoza.....	761,1	22,3	O.....	Idem..	Despejado..	»
Soria.....	760,6	19,3	N. E....	Calma.	Idem.....	»
Búrgos.....	768,5	19,4	N. E....	Brisa..	Idem.....	»
Valladolid.	765,8	20,0	N. E....	Calma.	Idem.....	»
Salamanca...	764,8	21,0	N. O....	Idem..	Idem.....	»
Madrid.....	762,2	25,2	E.....	Brisa..	Idem.....	»
Ciudad-Real..	764,7	29,6	O.....	Calma.	Idem.....	»
Albacete.....	763,5	24,4	O.....	Brisa..	Idem.....	»
Brest.....	760,3	16,2	O. S. O.	Idem..	Cubierto..	Oleaje.
Bayona.....	765,0	20,0	O.....	Calma.	Cirrus.....	»
Cette.....	767,0	26,0	N. O....	Brisa..	Despejado..	Calma.
Marsella.....	762,5	20,7	N. O....	Idem..	Idem.....	Bella.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

13.564	arrobas de trigo.
1.986	idem de harina.
6.797	idem de carbon.
119	vacas, que componen 45.701 libras de peso.
628	carneros, que hacen 16.174 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,450 á 3,750 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
Acete, de 6,900 á 7 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.  
Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.  
Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.  
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.  
Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.  
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.  
Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.  
Patatas, de 0,500 á 0,600 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada añeja, de 2,200 á 2,500 escudos fanega.
Trigo vendido..... 1,937 fanegas.
Precio medio..... 6,374 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 7 de Agosto de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 7 de Agosto de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-30, 35 y 30, y 32-40 pequeños; á plazo, 32-10 fin cor. fir.  
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 31-25; no publicado, 31-00 p.  
Deuda amortizable de primera clase, id., 34-50 p.  
Idem de segunda clase, id., 15-30 p.  
Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-00.  
Deuda del personal, id., 18-90 d.  
Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 96-10 d.  
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4.000 rs., id., 78-50 p.  
Idem id. de á 2.000 rs., id., 85-00 d.  
Idem id. de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 81-00 d.  
Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 80-00.  
Idem id. de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., publicado, 63-70 p.  
Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, de á 2.000 rs., no publicado, 70-50 p.  
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.  
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 64-00.  
Idem id. de á 20.000 rs., no publicado, 63-70 p.  
Idem id. id. (nuevas), de á 20.000 rs., id., 63-10 p.  
Acciones del Banco de España, id., 136-00.  
Idem de la Sociedad española de Crédito comercial, id., 125-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-00.  
Paris á 8 dias vista, 5-20 p.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	»	Lugo.....	3/4	»
Alicante.....	»	1/8	Málaga.....	1/4	»
Almería.....	par.	»	Murcia.....	par d.	»
Avila.....	1/2	»	Orense.....	1	»
Badajoz.....	par. d.	»	Oviedo.....	par d.	»
Barcelona.....	»	3/4	Palencia.....	»	1/4
Bilbao.....	»	1/4	Pamplona....	par.	»
Búrgos.....	par.	»	Pontevedra...	par.	»
Cáceres.....	par.	»	Salamanca....	3/4	»
Cádiz.....	»	5/8 p.	San Sebastian.	»	1/4 d.
Castellon....	»	1/4	Santander....	»	1/2
Ciudad-Real..	par.	»	Santiago.....	par.	»
Córdoba.....	»	1/8 p.	Segovia.....	par.	»
Coruña.....	1/4 d.	»	Sevilla.....	»	1/4
Cuenca.....	1/2	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona...	»	»
Granada.....	1/4	»	Teruel.....	par d.	»
Guadalajara..	par.	»	Toledo.....	1/4 d.	»
Huelva.....	1/4	»	Valencia.....	par.	»
Huesca.....	»	1/4 p.	Valladolid...	»	1/8
Jaen.....	par.	»	Vitoria.....	par.	»
Leon.....	par.	»	Zamora.....	1/2 p.	»
Lérida.....	»	1/4	Zaragoza....	par.	»
Logroño.....	par.	»			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 3 de Agosto. — Consolidados, 94 1/8 á 94 1/4. — Diferido español, 31 1/2 á 32 1/2.  
Paris 3 de Agosto. — Interior español, 31 3/4. — Diferido, 31 3/4.

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Funcion 76.° de abono, cuarto turno de tres y cuarto de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CAMPOS ELÍSEOS.—A las nueve de la noche.—25.° Concierto de Barbieri.—En seguida exposicion de fuegos artificiales.  
Entrada, 4 rs.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,  
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.